

**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVO
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 202285**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025- SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Armenia, 1 de diciembre de 2025

Doctor

JORGE LUIS ALMANZA LYONS

Director Seccional (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia

Objeto: Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.

Asunto: Informe de Evaluación técnica evento de cotización No. 202285 – Zona 10-Segmento 3. Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025- Servicio Integral de Aseo y Cafetería V

Reciba un cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – U.A.E. DIAN (*ahora en adelante DIAN*), lanza el proceso contractual mediante la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (*ahora en adelante CCE*), para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, con el evento número 202285, el día, jueves veinte (20) de noviembre de 2025, con cinco (5) días para recibir propuestas, hasta el día, jueves veintisiete (27) de noviembre de 2025, a las 5:00 p.m. (17:00 H.).

Al cerrar el evento del asunto se evidencia múltiple empate, como se ve reflejada la siguiente imagen:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Envío	Precio base	Capacidad	Precio ofertado +	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
OUTSOURCING GIAF VS UNIÓN TEMPORAL	OUTSOURCING GIAF VS UNIÓN TEMPORAL - #1262311	29/11/25 16.28 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			
Unión Temporal zone clean	Unión Temporal zone clean - #1262678	27/11/25 12.58 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 - #1264313	27/11/25 15.28 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			
CHIRICHAPE UNION TEMPORAL	CHIRICHAPE UNION TEMPORAL - #1266588	26/11/25 17.29 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			
UNIÓN TEMPORAL BERTOP 2	UNIÓN TEMPORAL BERTOP 2 - #1266526	27/11/25 15.32 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			
Unión temporal Kios	Unión temporal Kios - #1266522	27/11/25 13.36 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			
CONSORCIO @ R&I	CONSORCIO @ R&I - #1266741	27/11/25 15.39 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1266888	27/11/25 16.47 -0500	\$30.297.427,55 COP	100%	437.748.567,16 COP	92.548.920,39 COP			

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia

Carrera 14 # 20A - 22 | 6067314906 – 3009141489

Código postal 630004

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Se procede a descargar los archivos adjuntos, para revisar una por una las propuestas de cada proponente, se evidencia que el menor valor corresponde al valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$437.748.507,16)** con un ahorro versus al precio base de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (92.548.920,39)**

EVENTO: **Evento de cotización 202285**

OBJETO: Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.

AMP: **Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025**
Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – Zona 10 – Segmento 3
Tienda Virtual del Estado Colombiano

ASUNTO: Informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del evento de cotización No. 202285.

1. ESTRUCTURACIÓN DEL EVENTO

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, en su obligación de garantizar la eficiente administración y conservación de los recursos físicos, así como el buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación, adelantó la fase previa para contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de órdenes de compra al amparo del Acuerdo Marco vigente CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, para lo cual se consolidaron las necesidades de la entidad en el simulador requerido para iniciar la solicitud de cotización.

Fechas de la solicitud de cotización:

Fecha de configuración: 20/11/2025
Inicio del evento: 21/11/2025
Fin del evento: 27/11/2025

Observaciones al evento de cotización 202285:

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Guía¹ para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, dio cumplimiento al numeral 5.3.3. Mensajes, que establece:

“Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice únicamente a través de la opción de “Mensajes” de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera de la Tienda Virtual no es válida. La entidad compradora podrá enviar documentos adjuntos”.
(p.48)

Mensajes recibidos con observaciones:

Durante el evento, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas, teniendo en cuenta la metodología que tiene determinada la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- El Jueves, 20 Noviembre 2025 04:14 P. M. -05, por parte de OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, en los siguientes términos:

Feliz Tarde

Observación

1

De la manera más atenta solicitamos a la entidad sea valorada el criterio 12 de desempates en su integridad y en todo su contenido dado que explícitamente el criterio indica en su aparte de que en caso de uniones temporales: debe evaluarse de la siguiente manera:

".....Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF (artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).....".

Nótese que se indica claramente por parte del texto de la norma que en caso de ser el proponente una unión temporal ésta debe estar conformada o por una PERSONA NATURAL egresado del ICBF y que participe de al menos en un 25% de esa UNION

¹ 1 Código: cce-gad-gi-54 versión: 02 del 28 de febrero de 2024

TEMPORAL, O que no siendo participe o parte de esa unión temporal como persona natural, pertenezca al patrimonio de algún participe de una PERSONA JURIDICA en donde participe no menos del 50% como socio o accionista y que esa persona jurídica participe en el proponente UNION TEMPORAL.

Agradecemos a la entidad valorar en su integridad lo contenido en este ítem dado que se deben cumplir o que siendo participe como persona natural tenga por lo menos el 25% de la unión temporal, ó que no participan como persona natural sino dentro de una persona jurídica su participación sea por lo menos del 50% dentro alguno de los partícipes de la Unión temporal, situación que no está siendo certificada de esta manera por parte de algunos de los proponentes evaluados.

De otro lado agradecemos a la entidad verificar a los proponentes que aportan el exalumno del ICBF, si la persona del ICBF aportada por los proponentes dentro del criterio 12 primero este dentro del rango de edad que es a saber de 18 a 28 años (artículo 5 de la ley 2479) y segundo este como accionista en cualquier proporción de capital o mayoritario al 51% CUMPE igualmente y es la MISMA PERSONA con ser madres cabeza de familia CRITERIO 2 y REINSERTADO, pues de no ser así no se estaría cumpliendo con el criterio 6 de desempate en donde indica que TODOS los proponentes deben aportar certificación que en su capital existan partícipes REINSERTADOS con una participación mayor al 50%. De lo anterior esta persona del ICBF menor de 28 años DEBE LA MISMA para que sea cumplido el ser igualmente Reinsertado para que sean cumplidos SU PARTICIPACION MAYORITARIA DEL 50% tanto en el criterio 2 como el criterio 6 como el 12. La observación va orientada a que si la ley indica que los proponentes plurales debe tener una persona madres cabeza de familia con más del 50% de su capital (criterio 2) y pide igualmente que debe tener más del 50% del capital con un reinsertado (criterio 6) uds pueden observar que siempre se va a presentar la misma persona para cumplir ambos criterios; esto porque el capital de una empresa, es decir su 100% no puede ser dividido en más personas si estas deben tener más del 50% de participación en cada uno de los participantes de la Unión temporal en estos DOS CRITERIOS; y si aunado a esto a hora se pide que deben cumplir con que más del 50% de su capital sea también de una persona egresada del ICBF (criterio 12) pues por obvias razones la empresa deberá cumplir los tres criterios con la misma persona.

Agradecemos verificar lo expuesto pues como se indica es lo ordenado por la ley de desempates y deben ser cumplidas con las características de su participación en el capital de los partícipes de la UNION TEMPORAL.

Observación

2

Agradecemos a la entidad se sirva verificar lo siguiente de los proponentes que cumplimos el criterio 12.

Debe el egresado del ICBF además de estar certificado como tal, es decir como egresado sírvanse verificar que ésta misma persona sea REINSERTADA y que este dentro de la base de datos de la ARN, porque hay indicios que la gente está ADULTERANDO este certificado, así que como tal este certificado de reinsertado debe ser verificado por la entidad mediante el Código QR o con la misma entidad, de igual forma esta persona debe cumplir con ser

MADRE CABEZA DE FAMILIA, dado que según lo contenido en los criterios de desempate estos tres criterios deben ser cumplidos CON LA MISMA PERSONA pues deben tener una participación superior al 50% dentro del capital de la sociedad, dado que para el criterio 2 la madre cabeza de familia debe tener más del 50%, para el criterio 6 la persona reinsertada TAMBIEN debe tener más el 50% del capital al igual que cuando es egresado del ICBF debe tener más del 50% del capital, es decir para cumplir los tres criterios inexorablemente debe ser la misma persona.

Agradecemos proceder de conformidad con lo solicitado, a fin que se evidencie si en verdad la documentación aportada por los proponentes es concordante con la realidad, sustentada y verificada con la entidad que los emite, en este caso ARN e ICBF.

Gracias

- El Sábado, 22 Noviembre 2025 12:53 P. M. -05, por parte de UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, en los siguientes términos:

Buenas tardes

Solicitamos a la entidad:

1. Confirmar los horarios establecidos para la prestación del servicio y si estos se acogen a la reducción de la jornada laboral ya que de no acogerse deberán contemplarse horas extras a los operarios que las realicen

2. Confirmar la cantidad de carnets y el costo de los mismos

3. Confirmar si los ítems que se encuentran en calidad de compra serán adquiridos de manera mensual o por única vez

266 Terno para café (Compra)

268 Cafetera 1 (Compra)

282 Bandeja 4 (Compra)

307 Escalera 3 (Compra)

309 Escalera 4 (Compra)

315 Mangueras 2 (Compra)

346 Contenedor de basura 29 (Compra)

364 Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)

384 Dispensador de agua con botellón (Compra)

Cordialmente

Departamento comercial

Unión temporal Terraseo

Respuesta:

Enviada por mensaje TVEC a todos los proveedores. Fecha Lunes, 24 Noviembre 2025 10:46 A. M. -05

Armenia, 24 de noviembre de 2025

Señores:

Proveedores

Acuerdo Marco de precios Aseo y Cafetería generación V

TVEC

Asunto: Aclaración ítems que serán de única entrega dentro del evento No.202285 del Acuerdo Marco de precios Aseo y Cafetería generación V.

Por medio del presente y con el fin de resolver dudas que se puedan presentar dentro del evento de cotización No. 202285, aclaramos a continuación los ítems que son de única entrega dentro de la orden de compra:

Estos elementos se entregarán una sola vez y su entrega debe realizarse en el mes de diciembre del 2025. Se adjunta oficio No. 101201257 – 0985 con la respuesta completa.

Respuesta conjunta a observaciones de OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL y UNIÓN TEMPORAL TERRASEO:

El Martes, 25 Noviembre 2025 10:00 A. M. -05, se envió respuesta CONJUNTA a través de la TVEC sobre las observaciones presentadas:

Se adjunta oficio No. 101201257 – 1001

Armenia, 25 de noviembre de 2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EVENTO NO. 202285 TVEC ACUERDO MARCO DE PRECIOS GENERACIÓN V

Objeto: Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente.

La DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UEA-DIAN Seccional Armenia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 No. 3 y 4º del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se permite responder las observaciones presentadas por OUTSOURCING GIAF, el día 20/11/2025 a las 4:15 PM y por UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, el día 22/11/2025 a las 12:53 pm, mediante la opción de mensajes en la TVEC.

- El Martes, 25 Noviembre 2025 03:06 P. M. -05, por parte de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, en los siguientes términos:*

Buen día.

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si los 4 operarios indicados para las brigadas de aseo serán adicionales al personal ya asignado o si se utilizará el mismo personal que actualmente se encuentra trabajando en las sedes. Esta información es importante para determinar la correcta asignación de recursos y garantizar una planificación adecuada.

Respuesta:

Enviada por mensaje TVEC a todos los proveedores. Fecha Martes, 25 Noviembre 2025 03:29 P. M. -05

“Armenia, 25 de noviembre de 2025

Las brigadas de aseo se llevarán a cabo con el mismo personal contratado, conformado por 14 operarios. Se tratará de jornadas donde el personal se organizará mediante turnos”.

- El Miércoles, 26 Noviembre 2025 09:07 A. M. -05, por parte de UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, en los siguientes términos:*

Buen día, solicitamos amablemente a la entidad confirmar las condiciones de entrega de los bienes mencionados en modalidad de compra. En particular, necesitamos saber si la entrega de toda la maquinaria debe realizarse al inicio de la orden o si se llevará a cabo de manera mensual.

Respuesta:

Enviada por mensaje TVEC a todos los proveedores. Fecha Miércoles, 26 Noviembre 2025 09:30 A. M. -05

“Armenia, 26 de noviembre de 2025

Señores:

Unión Temporal EMINSER SOLOASEO

Respecto a la observación realizada por ustedes:

Se reitera que por la opción mensajes de la TVEC el pasado 24 de noviembre se informó mediante el oficio No. 101201257 – 0985 los bienes de única entrega y el tiempo para la recepción de estos. Por favor revisar la trazabilidad de los mensajes en el evento No. 202285.

Cordialmente”.

- *El Miércoles, 26 Noviembre 2025 06:48 P. M. -05, por parte de UNION TEMPORAL KIOS, en los siguientes términos:*

Buen día,

¿se le solicita a la entidad aclarar si los factores de desempate se deben de adjuntar junto con la cotización?

Respuesta:

Enviada por mensaje TVEC a todos los proveedores. Fecha Jueves, 27 Noviembre 2025 07:28 A. M. -05

“Armenia, 27 de noviembre de 2025

Señores:

Proveedores

Acuerdo Marco de precios Aseo y Cafetería Generación V

En relación con la observación sobre la documentación de los criterios de desempate, esta puede presentarse junto con la propuesta. Así mismo, se solicitará dicha documentación a quienes no la hayan entregado con la propuesta, con el fin de realizar la evaluación de las ofertas.”

- *El Jueves, 27 Noviembre 2025 04:19 P. M. -05, por parte de OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, en los siguientes términos:*

Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar la posibilidad de implementar un sistema aleatorio dentro del proceso DIFERENTE a la TRM dado que se está viendo la concentración de asignaciones a (2) dos proponentes que al ser el residuo 0 y son de nombre que comienza con “z” siempre son los últimos en el orden de asignación y al ser cero”0” siempre se asigna a este proponente, siendo inequitativo la asignación de eventos dentro del acuerdo marco de precio de aseo y cafetería para la vigencia v5 y viendo gran concentración en este proponente ultimo con nombre “z”. Uds. dentro de su autonomía administrativa y dentro de los estudios previos pueden establecer un mecanismo diferente a la TRM; proponemos la balota electrónica de los habilitados.

Esto por cuanto lo que contiene el ítem 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del decreto 1860 de 2021 establece: 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus

veces.
Gracias

- El Jueves, 27 Noviembre 2025 04:43 P. M. -05, por parte de UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, en los siguientes términos:

“Buen día,

Adjunto observación para que sea tomada en cuenta al momento de evaluar el presente evento de cotización”.

No aplicar el criterio de desempate relativo a la preferencia por propuestas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF (numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025), mientras: o No se expida la reglamentación prevista en el artículo 31 de la Ley 2479 de 2025. o El ICBF no implemente el Registro Nacional de Jóvenes Egresados y los formatos oficiales de certificación. o Colombia Compra Eficiente no adapte formalmente el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V Generación para incorporar de manera clara, detallada y operativa este criterio de desempate.”

Respuesta:

Enviada por mensaje TVEC a todos los proveedores. Fecha viernes, el 28/11/25 a las 10:47 -05:00

101201257 – 1009

Armenia, 28 de noviembre de 2025

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS
EVENTO NO. 202285 TVEC ACUERDO MARCO DE PRECIOS GENERACIÓN V**

Objeto: Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente.

La DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UEA-DIAN Seccional Armenia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 No. 3 y 4º del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se permite responder las observaciones presentadas por OUTSOURCING GIAF, el día 27/11/2025 a las 4:19 PM y por UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, el día 27/11/2025 a las 4:20 pm, mediante la opción de mensajes en la TVEC. Se adjunta oficio No. 101201257 – 1009 con respuesta completa.”

2. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El acuerdo marco de precios estableció como CRITERIO DE SELECCIÓN por el servicio integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida, el menor precio ofertado; y estableció el procedimiento para el análisis de las cotizaciones así:

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña “Respuestas” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor.

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- *Verificar el valor total de la cotización*

- *Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de cotización, en el cual el proveedor diligencio la hoja “cotización”*

En este archivo la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo

Paso 4 adicionalmente, la entidad compradora puede exportar todas las respuestas para generar un archivo en Excel con las mismas.

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la solicitud de cotización a agregarla al carrito

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña “cotización” del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

Paso 7: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los precios de los insumos, servicios especiales y el salario de cada uno de los operarios están redondeados en números enteros en el catálogo, sin embargo, el Proveedor podrá ofrecer descuentos máximos permitidos incluyendo decimales en el porcentaje de descuento.

Para evaluar los precios piso de los bienes y servicios especiales, la entidad compradora debe remitirse al catálogo del acuerdo marco en la columna “menor valor” en la cual se indican el menor valor del bien seleccionado para cada segmento y zona, entre todos los proveedores

- *De acuerdo con los descrito en la cláusula 6 del Acuerdo Marco, los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:*

Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio máximo establecido en el catálogo y el precio establecido en la columna “listado de menores precios por ítems” del catálogo, para los bienes que así lo tengan establecido.

Nota: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados, “bienes sin precio piso”.

- Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 11 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Al evento de cotización No. 202285, dieron respuesta veintidós (22) proveedores, según reporte tomado de TVEC:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado *	Ahorros	Adjus
OUTSOURCING DAF VS UNIÓN TEMPORAL	OUTSOURCING DAF VS UNIÓN TEMPORAL - #126321	25/11/25 18:28 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
Unión Temporal zona aseo	Unión Temporal zona aseo - #126321E	27/11/25 12:50 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
UNIÓN TEMPORAL EMWIVER SOLIDARIO 2025	UNIÓN TEMPORAL EMWIVER SOLIDARIO 2025 - #1264113	27/11/25 15:28 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
CHIPCHE UNIÓN TEMPORAL	CHIPCHE UNIÓN TEMPORAL - #126500	28/11/25 17:29 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
UNIÓN TEMPORAL SECTOR 2	UNIÓN TEMPORAL SECTOR 2 - #126522	27/11/25 15:32 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
Unión Temporal R&J	Unión Temporal R&J - #126652	27/11/25 13:35 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
CONSORCIO @ R&J	CONSORCIO @ R&J - #126741	27/11/25 15:39 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #126820	27/11/25 15:47 -0500	530.287.427,55 COP	100%	437.748.507,16 COP	82.540.920,39 COP	
CONSERVES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERVES INMOBILIARIOS LTDA - #126870	25/11/25 17:02 -0500	530.287.427,55 COP	100%	488.081.056,70 COP	44.206.370,85 COP	
INTERBANCOS S.A.S	INTERBANCOS S.A.S - #126941	27/11/25 14:35 -0500	530.287.427,55 COP	100%	488.348.436,73 COP	44.060.949,18 COP	
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO - #126928	27/11/25 12:33 -0500	530.287.427,55 COP	100%	530.241.414,81 COP	88.872,74 COP	
UNIÓN TEMPORAL ADH GRUPO	UNIÓN TEMPORAL ADH GRUPO - #126932	27/11/25 10:39 -0500	530.287.427,55 COP	100%	530.287.427,55 COP	0,00 COP	
GRUPO EMPRESARIAL SEBO	GRUPO EMPRESARIAL SEBO - #126931	27/11/25 12:39 -0500	530.287.427,55 COP	100%	549.340.960,49 COP	-18.053.442,94 COP	
UT SERVULUM AMP V	UT SERVULUM AMP V - #126740	27/11/25 14:50 -0500	530.287.427,55 COP	100%	808.844.855,77 COP	-27.547.328.226 COP	
ZZZ ZOE UNIÓN TEMPORAL	ZZZ ZOE UNIÓN TEMPORAL - #126930	27/11/25 08:51 -0500	530.287.427,55 COP	100%	826.622.117,29 COP	-138.334.690,74 COP	
SA CONSORCIO	SA CONSORCIO - #126750	27/11/25 09:46 -0500	530.287.427,55 COP	100%	841.891.425,81 COP	-111.582.988,26 COP	
CONSORCIO KAPITAL	CONSORCIO KAPITAL - #126287T	27/11/25 15:20 -0500	530.287.427,55 COP	100%	848.582.485,31 COP	-118.295.057,79 COP	
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #126184	27/11/25 13:03 -0500	530.287.427,55 COP	100%	890.302.969,28 COP	-129.925.537,70 COP	
ZV SERVIRSEMOS UNIÓN TEMPORAL	ZV SERVIRSEMOS UNIÓN TEMPORAL - #126144	20/11/25 19:46 -0500	530.287.427,55 COP	100%	880.316.032,89 COP	-150.020.605,34 COP	
EMPRESA POWER SERVICES LTDA	EMPRESA POWER SERVICES LTDA - #126148	28/11/25 21:55 -0500	530.287.427,55 COP	100%	702.634.296,39 COP	-172.338.956,80 COP	
CONSORCIO ELITE V	CONSORCIO ELITE V - #126288	21/11/25 08:59 -0500	530.287.427,55 COP	100%	702.748.986,70 COP	-172.451.271.150 COP	
UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 93	UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 93 - #126946	27/11/25 09:32 -0500	530.287.427,55 COP	100%	722.188.857,20 COP	-191.888.429,89 COP	

De conformidad con lo establecido en la Guía² para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, se procede a verificar:

“Las entidades compradoras deberán analizar y revisar que los servicios del personal no presenten descuentos, valores inferiores o valores mayores a los establecidos en el catálogo del Acuerdo. En el simulador, específicamente la casilla de DESCUENTOS debe estar en blanco para los servicios de personal”.

² Código: cce-gad-gi-54 versión: 02 del 28 de febrero de 2024

Por otra parte, se establece: “**Criterio de selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida”.

Verificación del valor de las cotizaciones:

Para adelantar el análisis de las ofertas se procede a exportar las respuestas en Excel y los archivos adjuntos enviados por los proveedores. Se organizaron las veintidós (22) propuestas tomando como criterio el orden ascendente del precio ofertado, con las siguientes posiciones:

No.	Nombre del proveedor	Nombre de la respuesta	Precio base	Precio Ofertado	Ahorros
1	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL - #1262321	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
2	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	Union Temporal zone clean - #1262678	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
3	Union Temporal zone clean	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 - #1264313	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
4	Union temporal Kios	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL - #1266050	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 - #1266526	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
6	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	Union temporal Kios - #1266622	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
7	CONSORCIO @ R&J	CONSORCIO @ R&J - #1266741	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
8	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1266808	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
9	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1265706	\$ 530,297,427.55	\$ 486,061,056.70	\$ 44,236,370.85
10	INTERNEGOCIOS S.A.S	INTERNEGOCIOS S.A.S - #1263841	\$ 530,297,427.55	\$ 486,246,439.73	\$ 44,050,987.82
11	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO - #1263256	\$ 530,297,427.55	\$ 530,241,414.61	\$ 56,012.94
12	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO - #1266332	\$ 530,297,427.55	\$ 530,297,427.55	\$ -
13	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	GRUPO EMPRESARIAL SEISO - #1266361	\$ 530,297,427.55	\$ 546,340,868.49	-\$ 16,043,440.94
14	UT SERVLIM AMP V	UT SERVLIM AMP V - #1262745	\$ 530,297,427.55	\$ 608,644,655.77	-\$ 78,347,228.22
15	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL - #1266392	\$ 530,297,427.55	\$ 636,622,117.29	-\$ 106,324,689.74
16	1A CONSORCIO	1A CONSORCIO - #1263780	\$ 530,297,427.55	\$ 641,891,425.81	-\$ 111,593,998.26
17	CONSORCIO KAPITAL	CONSORCIO KAPITAL - #1262677	\$ 530,297,427.55	\$ 646,593,455.31	-\$ 116,296,027.76
18	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1263184	\$ 530,297,427.55	\$ 660,202,965.25	-\$ 129,905,537.70
19	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL - #1262445	\$ 530,297,427.55	\$ 680,318,032.89	-\$ 150,020,605.34
20	EMPRESA POWER SERVICES LTDA	EMPRESA POWER SERVICES LTDA - #1266148	\$ 530,297,427.55	\$ 702,634,296.35	-\$ 172,336,868.80
21	CONSORCIO ELITE V	CONSORCIO ELITE V - #1262596	\$ 530,297,427.55	\$ 702,748,698.70	-\$ 172,451,271.15

No.	Nombre del proveedor	Nombre de la respuesta	Precio base	Precio Ofertado	Ahorros
22	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G - #1266449	\$ 530,297,427.55	\$ 722,186,857.20	-\$ 191,889,429.65

De las veintidós (22) propuestas presentadas, **ONCE (11)** cotizaron por un valor inferior al arrojado por el simulador y se presenta un empate de los primeros **OCHO (8)** oferentes:

No.	Nombre del proveedor	Nombre de la respuesta	Precio base	Precio Ofertado	Ahorros
1	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL - #1262321	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
2	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	Union Temporal zone clean - #1262678	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
3	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 - #1264313	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
4	UNION TEMPORAL KIOS	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL - #1266050	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 - #1266526	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
6	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	Union temporal Kios - #1266622	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
7	CONSORCIO @ R&J	CONSORCIO @ R&J - #1266741	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39
8	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1266808	\$ 530,297,427.55	\$ 437,748,507.16	\$ 92,548,920.39

Análisis de las ofertas presentadas por OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CHIPICHAPE UNION TEMPORAL, UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, UNION TEMPORAL KIOS, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2, CONSORCIO @ R&J, GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS. Estos proveedores son los que presentaron las ofertas de menor valor, es decir, las más económicas entre las veintidós (22) ofertas.

“La Entidad Compradora, debe verificar el valor total de la cotización revisando solo la parte entera del valor, es decir, sin decimales”

La entidad adelantó la verificación de los precios cotizados **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CHIPICHAPE UNION TEMPORAL, UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, UNION TEMPORAL KIOS, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2, CONSORCIO @ R&J, GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.** en la pestaña cotización del archivo Excel frente a los registrados en la sección de artículos de la TVEC. **Resultado:** las Cotizaciones presentadas por los Proveedores en la plataforma coincide en todos sus ítems con la información que anexa en el archivo de Excel.

Se verifica que los Proveedores han cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad, encontrándolos a conformidad.

En su archivo Excel “propuesta económica”, “cotización” y/o “simulador” se observa que se cotizó el total de ítems solicitados por la Entidad en el evento de cotización; el total de los ítems de bienes y servicios especiales fueron cotizados sin sobrepasar los mayores y menores valores publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco; la cantidad de ítems de bienes y servicios cotizados con descuento no superaron el límite del mayor descuento permitido por el Acuerdo Marco y se cotizaron 14 elementos sin precio piso a cero pesos; los servicios de personal no fueron cotizados por debajo de los umbrales indicados en el catálogo y los valores de la Tienda Virtual y Excel “Cotización - Propuesta Económica”, coinciden y están conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precio y Guía de Contratación vigente - Adjunto archivo “Evaluación evento 202285-Aseo2025”.

Adicionalmente, dentro de cada propuesta del Evento en la Tienda Virtual de CCE de cada oferente tienen el mismo valor que concuerda con el archivo Excel, haciendo un múltiple empate en el evento del asunto.

Los precios para el personal del servicio de aseo y cafetería se cotizan en los umbrales indicados en el AMP.

El AIU registrado en la cotización es de 10%.

Siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el comité, procede a evaluar las ofertas presentadas con menor precio ofertado, dando como resultado un múltiple empate, por tanto, se inicia la etapa de verificación de documentos para desempate de las siguientes ofertas:

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITADOS PARA DESEMPATE

Los siguientes oferentes entregaron la documentación de criterios de desempate con la respuesta del Evento No. 202285:

Nombre del proveedor	Fecha y hora
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	20/11/2025 16:28:42
UNION TEMPORAL ZONE CLEAN	27/11/2025 12:50:13
UNION TEMPORAL KIOS	27/11/2025 13:36:53
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	27/11/2025 15:32:25
CONSORCIO @ R&J	27/11/2025 15:39:07
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	27/11/2025 16:47:45

Mediante oficio 101201257-1007 del veintisiete (27) de noviembre de 2025, se requiere a los oferentes anteriormente mencionados remitir los documentos soporte, a continuación, se cita el oficio remitido:

“Asunto: Solicitud documentos soporte criterios de desempate **Evento No. 202285 – Zona 10-Segmento 3**, Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Armenia. mediante CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Generación V.”

De acuerdo con la revisión de las ofertas recibidas dentro del **evento No. 202285 – Zona 10-Segmento 3** para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería de las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Armenia, se presenta empate entre los oferentes.

Teniendo en cuenta la situación presentada, se solicita remitir los documentos para realizar el desempate, según lo establecido en la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, contenida en la página 65, numeral 13, que cita:

CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS:

“Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.”

*“**Nota:** La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.”*

Por lo anterior, se requiere adjuntar los soportes documentales, que demuestren el cumplimiento a todos o a algunos de los siguientes criterios de desempate, establecidos en artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, adicionado y/o modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y del Decreto 1082 del 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Los anteriores numerales, deben ser certificados por el Represente Legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, *según corresponda*, para lo cual se adjuntan y proponen formatos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

Eficiente (CCE), dentro del presente CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Generación V, los cuales deben ser diligenciados con el documento soporte que la Ley ha establecido para su acreditación.

Para los numerales que NO indica formato, deberá contener lo requerido mediante certificación firmada (*Represente Legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*), soportada con el o los documentos que la Ley establece para su acreditación.

Esta información debe ser remitida en su totalidad a los buzones de correo electrónico: (ygarcial@dian.gov.co; icarrenod@dian.gov.co; dsalazara@dian.gov.co), **a más tardar el día, viernes veintiocho (28) de noviembre de 2025, con plazo máximo hasta las cinco (5) de la tarde (17:00 p.m. – 05:00 pm)**, si a la fecha y hora aquí informada, no se ha recibido lo acreditado y establecido en el presente documento, la Entidad continuará con la oferta, que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Generación V.

Por favor, ignore este mensaje si ya anexó los documentos correspondientes a los criterios de desempate en la respuesta al Evento No. 202285.



101201257-01007 Solicitud documentos soporte criterios de desempate Evento No. 202285 – Zona 10-Segmento 3, Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Armenia Información Pública

Dian Vanessa Salazar Achury
Para: outsourcinggiav@gmail.com; armentasoloseaseo2025@gmail.com; licitaciones@arcorzal.com; colombiacompra@todofmpio.com.co; y 4 más
Ave 27/11/2025 18:33

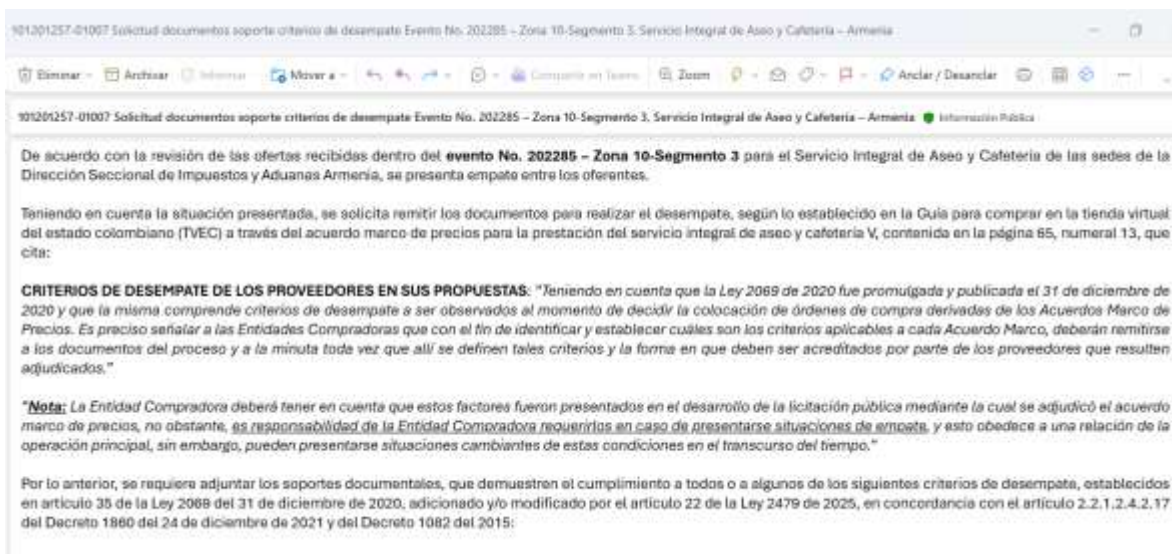
202511271007SolicitudDocum...
349 KB

Oficio virtual No. 101201257-01007
Armania, 27 de noviembre de 2025

Señores:
REPRESENTANTES LEGALES
OUTSOURCING GIAF VS UNIÓN TEMPORAL
UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
CHIPICHAFE UNION TEMPORAL
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
UNIÓN TEMPORAL KIOS
CONSORCIO @ R&J
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
Ciudad

Asunto: Solicitud documentos soporte criterios de desempate **Evento No. 202285 – Zona 10-Segmento 3, Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Armenia**, mediante CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Generación V.

(...)



Las respuestas a la solicitud del correo que antecede se reciben:

Nombre del proveedor	Enviado a las
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	2025/11/27 19:35
CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	No presentó documentación
UNION TEMPORAL ZONE CLEAN	2025/11/28 9:45
UNION TEMPORAL KIOS	2025/11/28 16:26
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	2025/11/28 8:43
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	2025/11/28 9:20:00
CONSORCIO @ R&J	2025/11/28 9:50
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	2025/11/27 16:47:45 respuesta del evento


Tal como se expuso previamente, la mayoría de los proponentes habían remitido la documentación requerida en atención al evento de cotización No. 202285. No obstante, se procedió a solicitar nuevamente dicha documentación a los ocho proponentes, en razón a que dos de ellos no la presentaron en la primera instancia y con el propósito de subsanar los documentos faltantes en las demás propuestas. Es preciso aclarar que, el proponente **CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL** se abstuvo de presentar la documentación correspondiente a los criterios de desempate, tanto al momento de presentar su oferta como a la solicitud remitida vía correo electrónico.

Por lo anterior, con base en las respuestas presentadas en la respuesta del Evento No. 2025 y al requerimiento antes citado se realiza el siguiente análisis y publicación de evaluación técnica del evento mediante la revisión de los documentos aportados por cada oferente, así:

PROPONENTE: OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL


N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bienes o servicios nacionales	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 4 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Yeny Marcela Barajas Barajas con CC 1101520622 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1 certifica libre y espontáneamente que LOS BIENES y SERVICIOS ofrecido para la ejecución del contrato y/o orden de compra que se derive del proceso Acuerdo Marco de Precios para Aseo y Cafetería V5 es 100% de origen nacional Colombiano los cuales serán prestados por nuestra Unión Temporal compuesta por empresas de origen Nacional y composición societaria 100% Nacional Colombiana y constituida bajo la legislación nacional Colombiana.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICACION MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA</p> <p>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.4.2.17. Factores de desempate y acreditación - Decreto 1860 de 2021 - Item 3</p> <p>Yo, YENY MARCELA BARAJAS BARAJAS, CC 1101520622 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC NIT 901637502-9 y la suacna Contadora Pública CARMEN STELLA GUERRERO CALDERON con CC número 63288395 y Tarjeta Profesional 45259-T, debidamente autorizado por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que la señora GERALDINE DAVILA VALLEJO con CC 1146685572, persona natural del género femenino posee el 51% de las Acciones Suscritas y Pagadas que conforman el capital de la Empresa y ha sido catalogada como Mujer Madre Cabeza de Familia con fundamento a lo establecido por el Departamento de la Función Pública en concepto 20204000017981 del 22 de Enero del 2020.</p> <p>Que GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC, como miembro integrante del proponente plural OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL tiene una participación del Diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.</p> <p>Que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>En constancia de lo anterior se firma en Floridablanca, Noviembre 14 de 2025.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p>


N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p style="text-align: center;">CERTIFICACION PERSONAL DISCAPACITADO</p> <p>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación - Decreto 1860 de 2021 – Ítem 3</p> <p>Yeny Marcela Barajas Barajas con CC 1101520622 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1 certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores vinculados por contrato laboral a la planta de personal de los partícipes de la unión temporal al cierre del proceso de selección es de TRES (3) contando con DOS (2) OPERARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD equivalente al 66.67% en cumplimiento con lo contenido en el Decreto No.392 del 26 de febrero de 2018 .</p> <p>Se certifica igualmente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que el personal referido ha sido contratado por los partícipes de la Unión temporal a por más de un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra, el cual se mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p> <p>Se adjunta copias de pagos de seguridad social según lo contenido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 3 que adiciona 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>Girón, Noviembre 4 de 2025.</p> <p>Además, el proponente adjunta las certificaciones del Ministerio del Trabajo, Certificaciones que acredita que para GIAF SAS BIC el cien por ciento (100%) de su nómina está en esa condición y que para ULTRAMATIC el cincuenta por ciento (50%) de su nómina está en esa condición, con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de su estructura y acredita con las planillas de seguridad social y/o aportes a seguridad social la vinculación del último año. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p>

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
				<p style="text-align: center;">CERTIFICACION CONTRATACION ADULTOS MAYORES SIN PENSION</p> <p>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación - Decreto 1860 de 2021 - Ítem 4</p> <p>Yeny Marcela Barajas Barajas con CC 1101520622 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAP VS UNIÓN TEMPORAL NET 901916186-1, certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores vinculados por parte de la unión temporal con contrato laboral a la fecha de cierre del proceso de selección es en TOTAL de TRES (3) operarios los que se tienen contratados con vínculo laboral y a fecha de la presente certificación TRES (3) operarios personas SON mayores sin pensión los cuales representan un 100 % del censo poblacional y que han cumplido el requisito de pensión y no han sido beneficiarios de la pensión de vejez, ni familiar o de sobrevivencia; Se certifica igualmente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que el personal referido ha sido contratado por los participantes de la Unión temporal con una anterioridad de más de un (1) año a la fecha de cierre del proceso de contratación, el cual se mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Participe</th> <th># de Empleados</th> <th>Mayores sin Pensión</th> <th>Proporción%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS RJDS SAS BIC</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjunta declaraciones juramentadas, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar y sobre vivencia y cumple la edad de pensión, copias de documentos de identidades y copias de pagos de seguridad social de un año al cierre del proceso según lo contenido en el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 artículo 3 que adiciona 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Girón, Noviembre 4 de 2025</p> <p style="text-align: center;">  YENY MARCELA BARAJAS BARAJAS CC 1101520622 Representante legal OUTSOURCING GIAP VS UNIÓN TEMPORAL NET 901916186-1 ut.outsourcingaf@gmail.com </p> <p>El proponente certifica y/o acredita bajo juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores no son beneficiarios a alguna condición de este numeral, además adjunta los certificados de aportes a seguridad social y sus planillas, además cada una de las personas certifican bajo juramento que no son beneficiarias. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Participe	# de Empleados	Mayores sin Pensión	Proporción%	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	2	2	100%	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS RJDS SAS BIC	1	1	100%	Total	3	3	100%
Participe	# de Empleados	Mayores sin Pensión	Proporción%																	
SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	2	2	100%																	
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS RJDS SAS BIC	1	1	100%																	
Total	3	3	100%																	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,	X		Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:																

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																															
		SI	NO																																
	raizal, palanquera, Rrom o gitana			<p style="text-align: center;">CERTIFICACION COMUNIDADES ESPECIALES</p> <p>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación - Decreto 1860 de 2021 - Ítem 3</p> <p>Yo, Yeny Marcela Barajas Barajas con CC 1101520422 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL con NIT 901916186-1 certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores vinculados por contrato laboral a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección es de TRES OPERARIOS DE LOS CUALES DOS (2); MAS DEL 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, atacolombiana, rrom, palanquera, Rrom o gitanos que el personal referido ha sido contratado por los partícipes de la Unión temporal con una antigüedad de más de un (1) año a la fecha de cierre del proceso contractual, el cual se mantendrá dicha personal por un lapso igual al término de ejecución de lo orden de compra</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partícipe</th> <th># Total de Empleados</th> <th>Comunidad Especial</th> <th>Proporción%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>66.67%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Comunidades Especiales así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empleado</th> <th>CC</th> <th>Empleador</th> <th>NIT</th> <th>Comunidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OMARA UMEJE OROPA</td> <td>30020025</td> <td>SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC</td> <td>900.309.371-0</td> <td>Indígena</td> </tr> <tr> <td>ADRIANA MONTEROSA</td> <td>45453769</td> <td>GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC</td> <td>901.637.502-9</td> <td>Atacolombiana</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>En constancia de lo anterior se firma en Girón, Noviembre 4 de 2025.</p> <p>El proponente bajo documento juramento señala con la descripción conforme a la normatividad vigente, además anexa las certificaciones del Ministerio de Interior, como el documento que acredita que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a alguna de las condiciones de este numeral. Además, las autorizaciones de tratamiento de la información de las personas. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Partícipe	# Total de Empleados	Comunidad Especial	Proporción%	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	2	1	50%	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC	1	1	100%	Total	3	2	66.67%	Empleado	CC	Empleador	NIT	Comunidad	OMARA UMEJE OROPA	30020025	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	900.309.371-0	Indígena	ADRIANA MONTEROSA	45453769	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC	901.637.502-9	Atacolombiana
Partícipe	# Total de Empleados	Comunidad Especial	Proporción%																																
SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	2	1	50%																																
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC	1	1	100%																																
Total	3	2	66.67%																																
Empleado	CC	Empleador	NIT	Comunidad																															
OMARA UMEJE OROPA	30020025	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	900.309.371-0	Indígena																															
ADRIANA MONTEROSA	45453769	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC	901.637.502-9	Atacolombiana																															
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 14 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICACION REINSERTADOS (REINCORPORACION O REINTEGRACION)</p> <p>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación - Decreto 1860 de 2021 - Ítem 6</p> <p>Yo, Yeny Marcela Barajas Barajas con CC 1101520422 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL identificada con NIT 901916186-1 certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que si hay participación superior al 50% en el capital social de los partícipes de la unión temporal de personas en proceso de reintegración o reincorporación así:</p> <p>Además, anexa los documentos y/o certificaciones relacionadas en este numeral, como el documento juramentado donde informa que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria y las certificaciones de tratamiento de datos. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>																															

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES												
		SI	NO													
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <div style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <small>OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1</small> </div> <p style="text-align: center;">CERTIFICACION MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA</p> <p>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación - Decreto 1860 de 2021 – Ítem 7</p> <p>Yo, Yeny Marcela Barajas Barajas con CC 1101520622 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1 certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los partícipes de la OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL cada uno de sus socios y/o accionistas son persona natural del género femenino que poseen más del 50% de las acciones o partes de interés social que conforman el capital de las Empresas y las mismas han sido catalogadas como Mujeres Madre Cabeza de Familia, Reinsertadas o Reincorporadas con fundamento a lo establecido por el Departamento de la Función Pública en concepto 20206000017881 del 22 de Enero del 2020 así:</p> <p>El proponente acredita que al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y con más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria, en caso del proponente plural el veinticinco por ciento (25%), además anexa las certificaciones de tratamiento de datos.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>												
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <div style="text-align: center;"> <p>CERTIFICACION PARTICIPES MIPYMES</p> <p><small>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación - Decreto 1860 de 2021 – Ítem 8, 9 y 10</small></p> <p><small>Yo, Yeny Marcela Barajas Barajas con CC 1101520622 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1 certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los partícipes de la OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL están debidamente registrados como MIPYMES, sus criterios de clasificación empresarial y tamaño empresarial están definidos de conformidad con la Ley 580 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o sus normas que lo modifican, sustituyen o complementan y con sus registros de cámara de comercio de Bucaramanga.</small></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Participa</th> <th>NI</th> <th>Participación</th> <th>Tipo de Empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS LOGÍSTICOS HELIAMARCA S.A.S SMC</td> <td>900878710</td> <td>99%</td> <td>PEQUEÑA EMPRESA</td> </tr> <tr> <td>GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FINANCIOS SMC</td> <td>900878809</td> <td>99%</td> <td>PEQUEÑA EMPRESA</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Participa	NI	Participación	Tipo de Empresa	SERVICIOS LOGÍSTICOS HELIAMARCA S.A.S SMC	900878710	99%	PEQUEÑA EMPRESA	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FINANCIOS SMC	900878809	99%	PEQUEÑA EMPRESA
Participa	NI	Participación	Tipo de Empresa													
SERVICIOS LOGÍSTICOS HELIAMARCA S.A.S SMC	900878710	99%	PEQUEÑA EMPRESA													
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FINANCIOS SMC	900878809	99%	PEQUEÑA EMPRESA													
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p>												

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES												
		SI	NO													
	empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.			<p style="text-align: center;">CERTIFICACION PARTICIPES MIPYMES</p> <p>Referencia: Desempates Colombia Compra Eficiente Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación - Decreto 1893 de 2021 - ítems 8, 9 y 10</p> <p>Yo, Yeny Marcela Barajas Barajas con C.C. 1101530422, de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAP VS UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1 certificado libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los participantes de la OUTSOURCING GIAP VS UNIÓN TEMPORAL, están debidamente registrados como MIPYMES, sus criterios de clasificación empresarial y tamaño empresarial están definidos de conformidad con la Ley 890 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y con sus registros de cámara de comercio de Bucaramanga.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Participa</th> <th>NIT</th> <th>Participación</th> <th>Tipo de Empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S.B.C.</td> <td>90309871-0</td> <td>NO</td> <td>PEQUEÑA EMPRESA</td> </tr> <tr> <td>GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FUNDASAL S.B.C.</td> <td>901437829-9</td> <td>NO</td> <td>PEQUEÑA EMPRESA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>En constancia de lo anterior se firma en, Cúcuta, Noviembre 4 de 2022.</p>  <p>YENY MARCELA BARAJAS BARAJAS C.C. 1101530422 Representante Legal Participante Plural y Representante Mutuo</p> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Participa	NIT	Participación	Tipo de Empresa	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S.B.C.	90309871-0	NO	PEQUEÑA EMPRESA	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FUNDASAL S.B.C.	901437829-9	NO	PEQUEÑA EMPRESA
Participa	NIT	Participación	Tipo de Empresa													
SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S.B.C.	90309871-0	NO	PEQUEÑA EMPRESA													
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FUNDASAL S.B.C.	901437829-9	NO	PEQUEÑA EMPRESA													

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES									
		SI	NO										
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.			<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p>  <p>La proponente entrega certificación bajo la gravedad de juramento, constatando por lo menos el veinticinco por ciento (25%) el total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>									
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes			<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1</p> <p>certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los partícipes de la OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL están debidamente registradas como empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC; del segmento MIPYMES de acuerdo criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y con sus registros de cámara de comercio de Bucaramanga Y SU PARTICIPACION DENTRO DE LA UNIÓN TEMPORAL es como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Participa</th> <th>NIT</th> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC</td> <td>900309371-0</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC</td> <td>901637502-9</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica; ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>En constancia de lo anterior se firma en, Girón, Noviembre 4 de 2025.</p>	Participa	NIT	Participación	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	900309371-0	90%	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC	901637502-9	10%
Participa	NIT	Participación											
SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC S.A.S BIC	900309371-0	90%											
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS BIC	901637502-9	10%											

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Además, la proponente adjunta certificado de existencia y representación legal, donde constata como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del Segmento MiPymes. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley			Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que: representación legal de la empresa OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL NIT 901916186-1 certifica libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, mediante el cual se adicionó el numeral 12 al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de acuerdo con su composición accionaria que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria de la persona jurídica SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC, Nit 900309371-0 participe de la UNION TEMPORAL , OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL está constituida por Egresados del Sistema de Protección del ICBF así: Donde el proponente certifica una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF


PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bienes o servicios nacionales	X		Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal. SI CUMPLIMOS, porque contamos con bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE y tanto la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL como la empresa TOP ECO CLEANING son de origen nacional, ver archivo adjunto FACTOR 1 OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES - VUCE. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal.</p> <p>SI CUMPLIMOS porque tanto la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL como la empresa TOP ECO CLEANING están constituidos mayoritariamente por mujeres cabeza de familia ver archivo adjunto FACTOR 2 MUJER CABEZA DE FAMILIA.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>																
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal.</p> <p style="text-align: center;">A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR:</p> <p style="text-align: center;">ESTE CERTIFICADO DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO ANTERIOR</p> <p>Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RADICADO:</td> <td>11FE2025710500100012381</td> </tr> <tr> <td>FECHA RADICADO:</td> <td>3 DE JUNIO DE 2025</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE – RAZON SOCIAL:</td> <td>TOP ECO CLEANING SAS</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> <td>901615399-1</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <small>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1062 de 2015 (Postaje adicional))</small></td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <small>(Anexo a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1062 de 2015 (Factores de desempate))</small></td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small></td> <td style="text-align: center;">50,00</td> </tr> </table> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>	RADICADO:	11FE2025710500100012381	FECHA RADICADO:	3 DE JUNIO DE 2025	NOMBRE – RAZON SOCIAL:	TOP ECO CLEANING SAS	IDENTIFICACIÓN:	901615399-1	A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2	B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <small>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1062 de 2015 (Postaje adicional))</small>	1	C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <small>(Anexo a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1062 de 2015 (Factores de desempate))</small>	1	D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small>	50,00
RADICADO:	11FE2025710500100012381																			
FECHA RADICADO:	3 DE JUNIO DE 2025																			
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	TOP ECO CLEANING SAS																			
IDENTIFICACIÓN:	901615399-1																			
A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2																			
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <small>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1062 de 2015 (Postaje adicional))</small>	1																			
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <small>(Anexo a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1062 de 2015 (Factores de desempate))</small>	1																			
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small>	50,00																			

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal.</p> <p>ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>FACTOR 4. ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA</p> <p>La suscrita, LINA MARÍA CIFUENTES QUINTERO, en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 con NIT 901.902.912-1, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente acredito, bajo la gravedad de juramento, que el total de personas vinculadas en la nómina de las entidades que hacen parte de la UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 es de 43 (CUARENTA Y TRES) y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión es de 1 (UNO), lo cual equivale al 2,38% de nuestra nómina.</p> <p>Así mismo, certificamos que aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas, han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Se expide el presente certificado con el fin de acreditar el cumplimiento del cuarto criterio de desempate contenido en el Artículo 35 de la vigente Ley 2069 del 2020, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.17.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate</p>

PROPONENTE: CONSORCIO @R&J

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																																																	
		SI	NO																																																		
1	Bienes o servicios nacionales	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 24 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>Radicado</th> <th>Razón Social</th> <th>Partida Asociativa</th> <th>Programa</th> <th>Nombre Técnico</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>900917912</td> <td>202507240142178</td> <td>REPRESENTACIONES O JESCA SAS</td> <td>3403429890</td> <td>Registro de Producción Nacional</td> <td>LIMPIADOR MULTUSO</td> <td>2026-07-24</td> </tr> <tr> <td>900917912</td> <td>202507240142141</td> <td>REPRESENTACIONES O JESCA SAS</td> <td>3307490800</td> <td>Registro de Producción Nacional</td> <td>AMBIENTADOR</td> <td>2026-07-24</td> </tr> </tbody> </table>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>Radicado</th> <th>Razón Social</th> <th>Partida Asociativa</th> <th>Programa</th> <th>Nombre Técnico</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>900917912</td> <td>202507240142171</td> <td>REPRESENTACIONES O JESCA SAS</td> <td>2903008000</td> <td>Registro de Producción Nacional</td> <td>CREMA LIMPIADORA MULTUSO</td> <td>2026-07-25</td> </tr> <tr> <td>900917912</td> <td>202507250142223</td> <td>REPRESENTACIONES O JESCA SAS</td> <td>3402801000</td> <td>Registro de Producción Nacional</td> <td>SHAMPOO ALFOMBRA</td> <td>2026-07-25</td> </tr> <tr> <td>900917912</td> <td>202507250142262</td> <td>REPRESENTACIONES O JESCA SAS</td> <td>3402908900</td> <td>Registro de Producción Nacional</td> <td>LIMPIADOR</td> <td>2026-07-28</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Asociativa	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento	900917912	202507240142178	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3403429890	Registro de Producción Nacional	LIMPIADOR MULTUSO	2026-07-24	900917912	202507240142141	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3307490800	Registro de Producción Nacional	AMBIENTADOR	2026-07-24	NIT	Radicado	Razón Social	Partida Asociativa	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento	900917912	202507240142171	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	2903008000	Registro de Producción Nacional	CREMA LIMPIADORA MULTUSO	2026-07-25	900917912	202507250142223	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3402801000	Registro de Producción Nacional	SHAMPOO ALFOMBRA	2026-07-25	900917912	202507250142262	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3402908900	Registro de Producción Nacional	LIMPIADOR	2026-07-28
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Asociativa	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento																																															
900917912	202507240142178	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3403429890	Registro de Producción Nacional	LIMPIADOR MULTUSO	2026-07-24																																															
900917912	202507240142141	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3307490800	Registro de Producción Nacional	AMBIENTADOR	2026-07-24																																															
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Asociativa	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento																																															
900917912	202507240142171	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	2903008000	Registro de Producción Nacional	CREMA LIMPIADORA MULTUSO	2026-07-25																																															
900917912	202507250142223	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3402801000	Registro de Producción Nacional	SHAMPOO ALFOMBRA	2026-07-25																																															
900917912	202507250142262	REPRESENTACIONES O JESCA SAS	3402908900	Registro de Producción Nacional	LIMPIADOR	2026-07-28																																															
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempate Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 – Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Deyber Alexis Rubio Rubio y José Gonzalo Latorre Lara, identificados con C.C. No. 1.092.645.026 de Arboledas (Norte de Santander) y C.C. No. 19.083.123 de Bogotá D.C., en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, actuando en representación de R&G Solution Group S.A.S – BIC, identificada con NIT 901.339.250-1, declaramos y certificamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>																																																	

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del Consorcio @ R&J, identificado con el NIT 901.902.599-9, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento que Representaciones D Jesca S.A.S - BIC, Identificada con NIT 900.917.512-0, tiene una participación dentro de la estructura plural de sesenta y cinco por ciento (65 %), apporto el sesenta y cinco por ciento (65 %) de la experiencia acreditada en la oferta y tiene vinculado en la planta de personal el cien por ciento (100 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual se adjunta el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>En la nómina de Representaciones D Jesca S.A.S – BIC, están vinculadas las siguientes personas en condición de discapacidad:</p> <p style="text-align: center;">A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR:</p> <p>Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>RADICADO:</td> <td>05EE202574110000041592</td> </tr> <tr> <td>FECHA RADICADO:</td> <td>10/09/2025</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE – RAZON SOCIAL:</td> <td>REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> <td>900917512-0</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <small>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1062 de 2015 (Puntaje adicional)</small></td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <small>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1062 de 2015 (Factores de discapacidad)</small></td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <small>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales</small></td> <td style="text-align: center;">100,00%</td> </tr> </table> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>	RADICADO:	05EE202574110000041592	FECHA RADICADO:	10/09/2025	NOMBRE – RAZON SOCIAL:	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC	IDENTIFICACIÓN:	900917512-0	A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2	B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <small>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1062 de 2015 (Puntaje adicional)</small>	2	C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <small>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1062 de 2015 (Factores de discapacidad)</small>	2	D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <small>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales</small>	100,00%
RADICADO:	05EE202574110000041592																			
FECHA RADICADO:	10/09/2025																			
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	REPRESENTACIONES D JESCA SAS - BIC																			
IDENTIFICACIÓN:	900917512-0																			
A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2																			
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <small>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1062 de 2015 (Puntaje adicional)</small>	2																			
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <small>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1062 de 2015 (Factores de discapacidad)</small>	2																			
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <small>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales</small>	100,00%																			

N°	CRITERIOS DE DESEMPEATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempate Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 - Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Tatiana Julieth Chacón Quintero y Carmen Ofelia Guerrero Huertas, identificadas con C.C. No. 1.014.195.851 de Bogotá D.C. y C.C. No. 1.056.613.113 de Umbita (Boyacá), en nuestra condición de representante legal y revisora fiscal, actuando en representación de Representaciones D Jesca S.A.S - BIC, identificada con NIT 900.917.512-0, declaramos y certificamos bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:</p> <p>El proponente certifica y/o acredita bajo juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores no son beneficiarios a alguna condición de este numeral, además adjunta los certificados de aportes a seguridad social y sus planillas, además cada una de las personas certifican bajo juramento que no son beneficiarias.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p style="text-align: right;">Al responder cite este número EXT_525-00007782-SIDACN-A007781-DACN</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.</p> <p>En cumplimiento de las facultades legales conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 del 2011, modificado por el Decreto 2353, en concordancia con la Resolución No. 1969 del 28 de diciembre de 2017, tiene como función expedir la certificación de Auto reconocimiento como miembro de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal Y Palenquera.</p> <p>Que el artículo 3 de la Resolución No. 0762 de julio 8 de 2020 establece los requisitos para la expedición de la certificación autoreconocimiento</p> <p>Que conforme a la petición radicada con EXT_E25-00007191-SIDACN-ADD152, el día 05/03/2025, se solicita la expedición de una certificación de autoreconocimiento como miembro de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal Y Palenquera. Una vez aportada la documentación es validada por el Grupo de Seguimiento y Monitoreo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo antes expuesto la Dirección,</p> <p>El proponente bajo documento juramento señala con la descripción conforme a la normatividad vigente, además anexa las certificaciones del Ministerio de Interior, como el documento que acredita que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a alguna de las condiciones de este numeral. Además, las autorizaciones de tratamiento de la información de las personas.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>
6	Preferir la de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores: AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempate Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 - Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Tatiana Julleth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.195.851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del Consorcio @ R&J, identificado con el NIT 901.902.599-9, certifico y declaro bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica de cada uno de los integrantes de la estructura plural está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio y con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.</p> <p>Además, anexa los documentos y/o certificaciones relacionadas en este numeral, como el documento juramentado donde informa que más del</p>

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria y las certificaciones de tratamiento de datos. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempate Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 - Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.195.851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del Consorcio @ R&J, identificado con el NIT 901.902.599-9, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento que Representaciones D Jesca S.A.S - BIC, identificada con NIT 900.917.512-0, tiene una participación dentro de la estructura plural del sesenta y cinco por ciento (65 %), aporito el sesenta y cinco por ciento (65 %) de la experiencia acreditada en la oferta y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del integrante del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.</p> <p>El proponente acredita ser un proponente plural, aportan documento constitución del Consorcio y certificaciones de madres cabeza de familia.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempate Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 - Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.195.851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del Consorcio @ R&J, identificado con el NIT 901.902.599-9, declaro y certifico bajo la gravedad de juramento, que la sociedad de cada uno de los integrantes de la estructura plural se encuentran clasificadas como: Pequeñas Empresas, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y soportado con la siguiente información:</p> <p>El proponente acredita ser Mipyme, presenta certificaciones de cámara y comercio de los integrantes del consorcio y aportan documento constitución del Consorcio.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>

N°	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempeño Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 – Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No. 1,014,195,851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del Consorcio @ R&J, identificado con el NIT 901.902.599-9, declaro y certifico bajo la gravedad de juramento, que la sociedad de cada uno de los integrantes de la estructura plural se encuentran clasificadas como: Pequeñas Empresas, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y soportado con la siguiente información:</p> <p>El proponente certifica ser pequeña empresa, presenta certificaciones de cámara y comercio de los integrantes del consorcio y aportan documento constitución del Consorcio. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempeño Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 – Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No. 1,014,195,851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del Consorcio @ R&J, identificado con el NIT 901.902.599-9, declaro y certifico bajo gravedad de juramento que Representaciones D Jesca S.A.S - BIC, Identificada con NIT 900.917.512-0, acredita la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del decreto 1860 de 2021, tiene una participación dentro de la estructura plural del sesenta y cinco por ciento (65 %), aporó el sesenta y cinco por ciento (65 %) de la experiencia acreditada en la oferta y de acuerdo con los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior, realizaron pagos a MiPyme, cooperativas y asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, por más de un 27%.</p> <p>La proponente entrega certificación bajo la gravedad de juramento, constatando por lo menos el veinticinco por ciento (25%) el total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Aporta certificaciones por cada integrante del consorcio de los pagos del 25% a MiPymes</p>

N°	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	proveeduría del oferente,			Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Señores AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y/O ENTIDADES COMPRADORAS Ciudad</p> <p>Referencia: Desempate Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 - Eventos RFQ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.195.851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del Consorcio @ R&J, identificado con el NIT 901.902.599-9, declaro y certifico bajo la gravedad de juramento que cada uno de los integrantes del proponente plural se encuentran clasificadas como: Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPyme, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.</p> <p>Además, la proponente adjunta certificado de existencia y representación legal, por cada integrante del consorcio donde constata como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del Segmento MiPymes.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) las condiciones establecidas en la presente ley		X	<p>Revisada la certificación aportada por el proponente, para acreditar el factor No. 12, esta no cumple con permitir establecer que la señora Yineth Pacheco, cumpliera con la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º. Definiciones. De la Ley 2479 DE 2025. Por lo anterior, el proponente CONSORCIO R&J, no cumple con el factor No 12.</p>


PROPONENTE: GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																					
		SI	NO																						
1	Bienes o servicios nacionales	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>El suscrito, OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cédula de ciudadanía 5.478.269 de Pampóna en calidad de representante legal de GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, de acuerdo al decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.17, ítem 1, según definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, declaro bajo gravedad de juramento que la totalidad de los bienes y servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual o la Orden de Compra producto del evento de cotización corresponden a los siguientes porcentajes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Nacional</th> <th>Extranjero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bienes nacionales</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>servicios nacionales con mano de obra colombiana</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.</p> <p>En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que se producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE TÉCNICO</th> <th>NOMBRE COMERCIAL</th> <th>SUBPARTIDA ARANCELARIA</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>FECHA VENCIMIENTO</th> <th>FECHA APROBACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLANQUEADOR</td> <td>BLANQUEADOR</td> <td>2828901100</td> <td>202410300131067</td> <td>31/10/2025</td> <td>31/10/2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Concepto	Nacional	Extranjero	Bienes nacionales	100%		servicios nacionales con mano de obra colombiana	100%		NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR	2828901100	202410300131067	31/10/2025	31/10/2024
Concepto	Nacional	Extranjero																							
Bienes nacionales	100%																								
servicios nacionales con mano de obra colombiana	100%																								
NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN																				
BLANQUEADOR	BLANQUEADOR	2828901100	202410300131067	31/10/2025	31/10/2024																				
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Yo, OSWALDO ARIAS SIERRA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la empresa GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, Dando cumplimiento al Segundo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069 y el decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que la empresa cuenta en total con una participación accionaria del 51% conformado por madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>																					
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.		X	<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, adjunta certificación del Ministerio del Trabajo, que acredita que el 4% de los trabajadores tienen esta condición y acredita con las planillas de seguridad social la vinculación del último año.</p>																					

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
				<table border="1"> <tr> <td>RADICADO:</td> <td>11EE2025717600100019041</td> </tr> <tr> <td>FECHA RADICADO:</td> <td>08-10-2025</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:</td> <td>GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> <td>901.346.888-7</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i></td> <td>4</td> </tr> </table> <p>Por lo anterior, no se da cumplimiento por lo menos al 10% de su nómina en condición de discapacidad para el presente criterio de desempate.</p>	RADICADO:	11EE2025717600100019041	FECHA RADICADO:	08-10-2025	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN:	901.346.888-7	A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	25	B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1	C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1	D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	4
RADICADO:	11EE2025717600100019041																			
FECHA RADICADO:	08-10-2025																			
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS																			
IDENTIFICACIÓN:	901.346.888-7																			
A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	25																			
B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1																			
C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1																			
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	4																			

PROPONENTE: UNION TEMPORAL ZONE CLEAN

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bienes o servicios nacionales	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p style="text-align: center;">Referencia: Certificación – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN, con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, de acuerdo al decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.17, ítem 1, según definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.4.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, GARANTIZAMOS, OFRECEMOS Y CONTRATAREMOS, la totalidad de bienes y servicios para la ejecución de la Orden de Compra producto del evento de cotización así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROVEEMOS PLUS S.A.S. BIC empresa 100% NACIONAL - COLOMBIANA - CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S. BIC, empresa 100% NACIONAL – COLOMBIANA - SERVICIOS NACIONALES 100% COLOMBIANOS - BIENES: NACIONAL 100% <p>De igual manera me permito señalar que en documento adjunto encontrara el certificado emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo, en el cual se evidencia que se cuenta con el registro de producto nacional.</p>

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES												
		SI	NO													
				 <p>Regist. D.C. 176X/2025 SEÑOR/A ALEJANDRO COLMENARES REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS carrera R/SCE/DC 10 Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta Radicación No: 2025011013408 Registro de Productor de Bienes Nacionales Fecha: 17/03/2025</p> <p>En atención a su solicitud del mismo y de conformidad con el Decreto 2860 de 2006, Resolución 311 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE TÉCNICO</th> <th>NOMBRE COMERCIAL</th> <th>SUBPARTIDA ARANCELARIA</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>FECHA VENCIMIENTO</th> <th>FECHA APROBACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JABON MULTUSOR</td> <td>JABON MULTUSOR</td> <td>3401300000</td> <td>2025011013409</td> <td>17/03/2026</td> <td>17/03/2025</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN	JABON MULTUSOR	JABON MULTUSOR	3401300000	2025011013409	17/03/2026	17/03/2025
NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN											
JABON MULTUSOR	JABON MULTUSOR	3401300000	2025011013409	17/03/2026	17/03/2025											
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, Dando cumplimiento al segundo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069 y el decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar y una de ellas es egresada del Sistema de Protección del ICBF.</p> <p>La empresa PROVEEMOS PLUS SAS BIC, cuenta en total con una participación accionaria del 51% conformado por madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>La empresa CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S BIC cuenta en total con una participación accionaria del 60% conformado por madres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y joven egresada del Sistema de Protección del ICBF.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>												
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p>												

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES															
		SI	NO																
				<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el criterio de desempate No.3 de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; 1.1.3. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997</i>, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, me permito declarar que el personal certificado en condiciones de discapacidad, es decir una (1) persona, labora en la empresa CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S BIC, integrante de la UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN y ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o del evento.</p> <p>De igual manera me permito certificar que la empresa CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S BIC tiene una participación accionaria del 32.5% dentro de la figura asociativa y aporto dicho porcentaje de experiencia habilitante en la creación de la unión temporal.</p> <p>Persona en condición de discapacidad: LUZ MERY ORTEGON RUIZ C.C N° 20.410.556</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CANTIDAD DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD</th> <th>TOTAL PERSONAL CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveemos plus sas bic</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Continental De Limpieza sas bic</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PORCENTAJE TOTAL</td> <td>33.3%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente certificamos que mantendremos dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p> <p>Además, el proponente adjunta las certificaciones del Ministerio del Trabajo, Certificaciones que acredita que el cincuenta por ciento (50%) de su nómina está en esa condición con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de su estructura y acredita con las planillas de seguridad social y/o aportes a seguridad social la vinculación del último año. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>		CANTIDAD DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	TOTAL PERSONAL CONTRATADO	Proveemos plus sas bic	0	1	Continental De Limpieza sas bic	1	2	TOTAL	1	3		PORCENTAJE TOTAL	33.3%
	CANTIDAD DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	TOTAL PERSONAL CONTRATADO																	
Proveemos plus sas bic	0	1																	
Continental De Limpieza sas bic	1	2																	
TOTAL	1	3																	
	PORCENTAJE TOTAL	33.3%																	
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, Dando cumplimiento al cuarto criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069, Me permito certificar bajo la gravedad del juramento, el personal mayor que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, con el que cuenta la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN y/o cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CANTIDAD DE PERSONAL BAJO LAS ANTERIORES CONDICIONES QUE NO SON BENEFICIARIOS DE PENSION.</th> <th>TOTAL PERSONAL CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveemos plus sas bic</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Continental De Limpieza sas bic</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PORCENTAJE TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Me permito señalar:</p> <p>Que la empresa continental de limpieza sas bic, cuenta con una planta total de personal de dos empleados y que los dos empleados no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>Que la empresa Proveemos plus sas bic, cuenta con una planta total de personal de un empleado y que este empleado no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>De igual manera me permito declarar que el personal referenciado ha sido vinculado con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente certifica y/o acredita bajo juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores no son beneficiarios a alguna condición de este numeral, además adjunta los certificados de aportes</p>		CANTIDAD DE PERSONAL BAJO LAS ANTERIORES CONDICIONES QUE NO SON BENEFICIARIOS DE PENSION.	TOTAL PERSONAL CONTRATADO	Proveemos plus sas bic	1	1	Continental De Limpieza sas bic	2	2	TOTAL	3	3		PORCENTAJE TOTAL	100%
	CANTIDAD DE PERSONAL BAJO LAS ANTERIORES CONDICIONES QUE NO SON BENEFICIARIOS DE PENSION.	TOTAL PERSONAL CONTRATADO																	
Proveemos plus sas bic	1	1																	
Continental De Limpieza sas bic	2	2																	
TOTAL	3	3																	
	PORCENTAJE TOTAL	100%																	

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES															
		SI	NO																
				a seguridad social y sus planillas, además cada una de las personas certifican bajo juramento que no son beneficiarias. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.															
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, certifico bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con la que cuenta la unión temporal y de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de sus integrantes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO PERTENECIENTES A ALGUNA DE LAS POBLACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS</th> <th>TOTAL, PERSONAL CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveemos plus sas bic</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Continental De Limpieza sas bic</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PORCENTAJE TOTAL</td> <td>33%</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera me permito indicar que la señora AIDA ELIZA GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.519.580 de san Onofre sucre, se encuentra vinculada laboralmente con la empresa CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S BIC, integrante activo de la unión temporal zone clean.</p> <p>El proponente bajo documento juramento señala con la descripción conforme a la normatividad vigente, además anexa las certificaciones del Ministerio de Interior, como el documento que acredita que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a alguna de las condiciones de este numeral. Además, las autorizaciones de tratamiento de la información de las personas. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>		CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO PERTENECIENTES A ALGUNA DE LAS POBLACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS	TOTAL, PERSONAL CONTRATADO	Proveemos plus sas bic	0	1	Continental De Limpieza sas bic	1	2	TOTAL	1	3		PORCENTAJE TOTAL	33%
	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO PERTENECIENTES A ALGUNA DE LAS POBLACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS	TOTAL, PERSONAL CONTRATADO																	
Proveemos plus sas bic	0	1																	
Continental De Limpieza sas bic	1	2																	
TOTAL	1	3																	
	PORCENTAJE TOTAL	33%																	
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, Dando cumplimiento al sexto criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069 y el decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento los integrantes de la figura asociativa que cuentan con más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica, por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Además, anexa los documentos y/o certificaciones relacionadas en este numeral, como el documento juramentado donde informa que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria y las certificaciones de tratamiento de datos. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>															

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, de acuerdo al séptimo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069 y el decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que la figura asociativa cuenta con dos mujeres madre cabeza de familia las cuales también se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación y acreditan su participación accionaria dentro de la unión temporal con los documentos aportados para acreditar el sexto criterio de desempate.</p> <p>Me permito señalar las personas que cumplen a cabalidad las condiciones señaladas en el séptimo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069 y las cuales no son empleados, socios o accionistas de los otros miembros de la figura asociativa.</p> <p>Cada una de las empresas que conforman la figura asociativa y de las cuales las anteriores señoras son accionistas mayoritarias, cuenta con más del 50% de su composición accionaria con mujeres madre cabeza de familia y en condición de reintegración o reincorporación, además de esto las dos empresas integrantes de la figura asociativa cuentan con mínimo el 25% de participación accionaria dentro de la figura asociativa y aportaron mínimo el 25% de experiencia en la ejecución primaria del acuerdo marco de precios, esto en cumplimiento explícito de la norma la cual indica que todos los integrantes de la figura asociativa deberán contar con mujeres en proceso de reintegración o reincorporación y que las mismas no podrán ser empleados, socios o accionistas de los otros miembros de la figura asociativa.</p> <p>El anterior cumplimiento se podrá constatar con las certificaciones emitidas por el representante legal y/o revisor fiscal de cada una de las empresas que integran la unión temporal donde se declara la composición accionaria de las empresas.</p> <p>El proponente acredita que al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y con más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria, en caso del proponente plural el veinticinco por ciento (25%), además anexa las certificaciones de tratamiento de datos.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>El, suscrito, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN, dando cumplimiento al octavo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069, al decreto 1860 de 2021 y al artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa tiene la clasificación de MIPYME, por ende la sociedad que represento se encuentra clasificada como: MIPYME de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.</p> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>El, suscrito, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN, de acuerdo al noveno criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069, al decreto 1860 de 2021 y al artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que las empresas CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S BIC, Y PROVEEMOS PLUS S.A.S BIC, integrantes de la figura asociativa, cumplen en 9 noveno criterio de desempate señalado en las anteriores normas, puesto que todas están catalogadas como PEQUEÑAS Y/O MICRO empresas y ostentan la clasificación de MIPYME de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.</p> <p>El anterior cumplimiento se podrá constatar con las certificaciones emitidas por el representante legal y/o revisor fiscal de cada una de las empresas que integran la figura asociativa donde se declara el tamaño de las empresas.</p> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.			<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>El, suscrito, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN, dando cumplimiento al décimo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069, al decreto 1860 de 2021 y al artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos que realizo cada uno de los integrantes de la figura asociativa en el año inmediatamente anterior, fueron realizados a MiPymes por concepto de proveeduría, de igual manera me permito certificar que las empresas CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S BIC con una participación del 32.5%, y PROVEEMOS PLUS SAS BIC con una participación del 67.5% dentro de la figura asociativa tienen la clasificación de MIPYME y cada una aporta dicho porcentaje en experiencia durante la presentación de la oferta, dando cumplimiento pleno a lo señalado en el décimo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069.</p> <p>La proponente entrega certificación bajo la gravedad de juramento, constatando por lo menos el veinticinco por ciento (25%) el total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente el Representante Legal, la empresa adjunta certificado de existencia y representación legal, donde constata como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del Segmento MiPymes.</p> <p>El, suscrito, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN, dando cumplimiento al undécimo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069, y al decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que las empresas CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S BIC, Y PROVEEMOS PLUS SAS BIC, integrantes de la figura asociativa cumplen los requisitos señalados en el artículo 2 de la ley 1901 de 2018 y por ende tienen la denominación BIC.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente el Representante Legal la empresa certifica que:</p> <p>yo, ROBINSON RUBIO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN, Dando cumplimiento al décimo segundo criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069, el decreto 1860 de 2021, la ley 2479 de 2025 y el anexo guía de desempates de la agencia nacional de contratación pública CCE, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por egresados del Sistema de Protección del ICBF.</p> <p>Por lo anterior y demás documentos soportes, acredita joven(es) Egresado(s) del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>

PROPONENTE: UNION TEMPORAL KIOS

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																																																				
		SI	NO																																																					
1	Bienes o servicios nacionales	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 27 de noviembre de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>La suscrita, YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.216.519 de Villavicencio, actuando en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL KIOS, identificado con NIT 901.900.707; me permito acreditar el cumplimiento del Factor de Desempate 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>Del mismo modo manifiesto que la UNIÓN TEMPORAL KIOS está conformado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que los servicios y bienes ofertados son 100% Nacionales, además, que en caso de resultar seleccionado me comprometo a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios V No. CCENEG-077-01-2024 No. CCE-SNG-AMP-008-2025 y conforme los requerimientos de la Entidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT O C.C.</th> <th>% PARTICIPACIÓN (*)</th> <th>NACIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KIOS SAS BIC</td> <td>900.562.598-B</td> <td>59.6%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARESTER SAS BIC</td> <td>901.551.226-1</td> <td>40.4%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adjunto al presente oficio certificados de cada uno de los integrantes de UNIÓN TEMPORAL KIOS que consta la veracidad de la información, así como también el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>representante legal de la UNIÓN TEMPORAL KIOS, con NIT 901.900.707-9, me permito manifestar manifiesto que como apoyo a la industria nacional lo hago a través de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OPCIÓN</th> <th>CONCEPTO</th> <th>(SI/NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Promoción de Servicios Nacionales</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Trato nacional o Acuerdo Comercial</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Que el recurso humano, bienes y servicios suministrados son 100% de origen nacional.</p> <p>Por medio de la presente, y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 816 de 2003, y demás normativa que regula la materia, que los bienes presentados SI son nacionales, y según las disposiciones del pliego de condiciones cuento con los siguientes bienes inscritos y vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los cuales corresponden a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>NOMBRE COMERCIAL</th> <th>NOMBRE TÉCNICO</th> <th>PARTIDA ARANCELARIA</th> <th>RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Limpiador Germicida</td> <td>Limpiador Germicida</td> <td>3808941900</td> <td>Ecoval</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Limpiavidrios</td> <td>Limpiavidrios</td> <td>3402909900</td> <td>Ecoval</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>AMBIENTADOR LIQUIDO</td> <td>AMBIENTADOR</td> <td>3307490000</td> <td>Ecoval</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Lustramuebles</td> <td>Lustramuebles</td> <td>3405900000</td> <td>Ecoval</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para los bienes que cuenten con RPBN, me permito adjuntar certificado donde consta la relación comercial entre KIOS S.A.S. BIC identificada con NIT 900.562.598-8, integrante de la UNIÓN TEMPORAL KIOS y su duración hasta el final del acuerdo marco.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	NACIONAL	1	KIOS SAS BIC	900.562.598-B	59.6%	100%	2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	100%	OPCIÓN	CONCEPTO	(SI/NO)	1	Promoción de Servicios Nacionales	SI	2	Trato nacional o Acuerdo Comercial		3	Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros		ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE TÉCNICO	PARTIDA ARANCELARIA	RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN	1	Limpiador Germicida	Limpiador Germicida	3808941900	Ecoval	2	Limpiavidrios	Limpiavidrios	3402909900	Ecoval	3	AMBIENTADOR LIQUIDO	AMBIENTADOR	3307490000	Ecoval	4	Lustramuebles	Lustramuebles	3405900000	Ecoval
No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	NACIONAL																																																				
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-B	59.6%	100%																																																				
2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	100%																																																				
OPCIÓN	CONCEPTO	(SI/NO)																																																						
1	Promoción de Servicios Nacionales	SI																																																						
2	Trato nacional o Acuerdo Comercial																																																							
3	Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros																																																							
ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE TÉCNICO	PARTIDA ARANCELARIA	RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN																																																				
1	Limpiador Germicida	Limpiador Germicida	3808941900	Ecoval																																																				
2	Limpiavidrios	Limpiavidrios	3402909900	Ecoval																																																				
3	AMBIENTADOR LIQUIDO	AMBIENTADOR	3307490000	Ecoval																																																				
4	Lustramuebles	Lustramuebles	3405900000	Ecoval																																																				
2	Mujeres cabeza de familia	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p>																																																				


N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>condición de Representante Legal de KIOS S.A.S. BIC identificada con el NIT 900.562.598-8, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.</p> <p>En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:</p> <p>mi condición de Representante Legal de MARESTER S.A.S. BIC identificada con el NIT 901.551.226-1, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.</p> <p>En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>mi condición de Representante Legal de MARESTER S.A.S. BIC identificada con el NIT 901.551.226-1, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>En constancia de lo anterior firmo este documento a los 24 días del mes de noviembre del 2025.</p>


N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES												
		SI	NO													
				<p>representante legal de MARESTER SAS BIC, identificado con Nit 901.551.226-1, certificado bajo la gravedad de juramento que:</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el criterio de desempate No.3 de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; 1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, me permito certificar que se cumple con la condición de discapacidad de acuerdo al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha treinta y uno (31) de julio de 2025 de la empresa MARESTER SAS BIC, integrante de la UNIÓN TEMPORAL KIOS. Se certifica igualmente que el personal referido cumple con los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 –N. 3 del Decreto 1860 del 2021 y que ha sido contratado por más de un (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la solicitud de cotización y que se mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Que MARESTER SAS BIC con Nit 901.551.226-1 forma parte de la UNION TEMPORAL KIOS identificado con Nit 901.900.707-9 y que cuenta con una participación del 40.04% dentro de la estructura plural y apporto el mismo porcentaje de experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Se adjunta certificado individual de aportes a seguridad social del último año con el fin de acreditar el tiempo de vinculación en la planta de personal y certificado del Ministerio.</p> <p>Además, el proponente adjunta las certificaciones del Ministerio del Trabajo, Certificaciones que acredita que el cincuenta por ciento (50%) de su nómina está en esa condición con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de su estructura y acredita con las planilla de seguridad social y/o aportes a seguridad social la vinculación del último año.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>												
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>mi condición de Representante Legal de la UNION TEMPORAL KIOS identificada con el NIT 901.900.707-9, certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del integrante del proponente integral</th> <th>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural</th> <th>Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>KIOS S.A.S. BIC</td> <td>7</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>MARESTER S.A.S. BIC</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table> <p>En constancia de lo anterior firmo este documento a los 24 días del mes de noviembre del 2025.</p>	Nombre del integrante del proponente integral	Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural	KIOS S.A.S. BIC	7	7	MARESTER S.A.S. BIC	1	1	TOTAL	8	8
Nombre del integrante del proponente integral	Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural														
KIOS S.A.S. BIC	7	7														
MARESTER S.A.S. BIC	1	1														
TOTAL	8	8														

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																												
		SI	NO																													
				<p>UNIÓN TEMPORAL KIOS, identificado con Nit 901.900.707-9, me permito acreditar el cumplimiento del Factor de Desempate 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p> <p>Mediante el presente documento declaro bajo la gravedad de juramento que luego de revisada la base de datos de los participantes de la unión temporal, a la fecha cuenta con un total de ocho (8) colaboradores vinculados en su nómina; de los cuales ocho (8) personas cumplen con el requisito de edad de pensión establecida por la Ley y que a la fecha no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia representando el 100%. Se certifica igualmente que el personal referido cumple con los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 -No. 4 del Decreto 1860 del 2021 y que ha sido contratado por más de un (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la solicitud de cotización; se adjunta certificación de cada uno de los trabajadores mediante el cual se acredita, bajo la gravedad de juramento, que no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumplen con la edad de pensión, copia de documento de identidad y certificado de aportes a seguridad social del último año.</p> <p>Así mismo, la UNION TEMPORAL KIOS está constituida y cuenta con la siguiente información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT/C.C.</th> <th>%PARTIPI</th> <th>ENTIDAD TRABAJADORES</th> <th>TRABAJADORES SIN PENSION</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KIOS SAS BIC</td> <td>900.582.598-8</td> <td>59.6%</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARESTER SAS BIC</td> <td>901.551.226-1</td> <td>40.4%</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL, PERSONAS SIN PENSION</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Atentamente,</p> <p>El proponente certifica y/o acredita bajo juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores no son beneficiarios a alguna condición de este numeral, además adjunta los certificados de aportes a seguridad social y sus planillas, además cada una de las personas certifica bajo juramento que no son beneficiarias. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT/C.C.	%PARTIPI	ENTIDAD TRABAJADORES	TRABAJADORES SIN PENSION	%	1	KIOS SAS BIC	900.582.598-8	59.6%	7	7	100%	2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	1	1	100%	TOTAL, PERSONAS SIN PENSION				8	8	100%
Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT/C.C.	%PARTIPI	ENTIDAD TRABAJADORES	TRABAJADORES SIN PENSION	%																										
1	KIOS SAS BIC	900.582.598-8	59.6%	7	7	100%																										
2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	1	1	100%																										
TOTAL, PERSONAS SIN PENSION				8	8	100%																										
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>mí calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL KIOS, identificado con Nit 901.900.707; me permito acreditar el cumplimiento del Factor de Desempate 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Mediante el presente documento declaro bajo la gravedad de juramento que luego de revisada la base de datos de los participantes de la unión temporal; a la fecha cuenta con un total de ocho (8) colaboradores vinculados en su nómina; de los cuales un total de una (1) persona que representan el 12,5% pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Se certifica igualmente que el personal referido cumple con los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 -N. 4 del Decreto 1860 del 2021 y que ha sido contratado por más de un (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la solicitud de cotización.</p>																												

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																											
		SI	NO																												
				<p>La UNION TEMPORAL KIOS está constituida y cuenta con la siguiente información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT.</th> <th>% PART</th> <th>CANT. TRABAJADORES</th> <th>TABAJADORES POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RRROM O GITANA</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KIOS SAS BIC</td> <td>900.562.598-8</td> <td>59.6%</td> <td>7</td> <td>1</td> <td rowspan="3">12,5%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARESTER SAS BIC</td> <td>901.551.226-1</td> <td>40.4%</td> <td>1</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>8</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Atentamente,</p> <p>El proponente bajo documento juramento señala con la descripción conforme a la normatividad vigente, además anexa las certificaciones del Ministerio de Interior, como el documento que acredita que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a alguna de las condiciones de este numeral. Además, las autorizaciones de tratamiento de la información de las personas.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT.	% PART	CANT. TRABAJADORES	TABAJADORES POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RRROM O GITANA	%	1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%	7	1	12,5%	3	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	1	0	TOTAL					8	1
No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT.	% PART	CANT. TRABAJADORES	TABAJADORES POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RRROM O GITANA	%																									
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%	7	1	12,5%																									
3	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	1	0																										
TOTAL					8		1																								
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa anexa los documentos y/o certificaciones relacionadas en este numeral, como el documento juramentado donde informa que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria y las certificaciones de tratamiento de datos.</p> <p>Revisor Fiscal de KIOS SAS BIC con Nit 900562598-8 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá; me permito acreditar el cumplimiento del Factor de Desempate 6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. Mediante el presente documento declaro bajo la gravedad de juramento que el 51% de la composición accionaria está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Vilaviciencio, tarjeta profesional 121709-T actuando en mi Condición de Revisor Fiscal de MARESTER SAS BIC con Nit 901.551.226-1, me permito acreditar el cumplimiento del Factor de Desempate 6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. Mediante el presente documento declaro bajo la gravedad de juramento que el 51% de la composición accionaria está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Además, anexa los documentos y/o certificaciones relacionadas en este numeral, como el documento juramentado donde informa que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria y las certificaciones de tratamiento de datos.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>																											
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p>																											

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>mi condición de Representante Legal de KIOS S.A.S. BIC identificada con el NIT 900.562.598-8, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:</p> <p>Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>en mi condición de Representante Legal de MARESTER S.A.S. BIC identificada con el NIT 901.551.226-1, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:</p> <p>Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>El proponente acredita que al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y con más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria, en caso del proponente plural el veinticinco por ciento (25%), además anexa las certificaciones de tratamiento de datos. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	X		Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																															
		SI	NO																																
				<p>La suscrita, YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con la cédula de ciudadanía No.40.216.519 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal del UNIÓN TEMPORAL KIOS, identificado con Nit 901.900.707-9; 1 certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los partícipes de la UNIÓN TEMPORAL KIOS están debidamente registradas como MIPYMES de acuerdo con sus registros de cámara de comercio de Bogotá.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT O C.C.</th> <th>% PARTICIPACIÓN (%)</th> <th>EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KIOS SAS BIC</td> <td>900.562.598-B</td> <td>59.6%</td> <td>MIPYME</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARESTER SAS BIC</td> <td>901.551.226-1</td> <td>40.4%</td> <td>MIPYME</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que cada uno de los partícipes de la UNIÓN TEMPORAL KIOS más del aporte 25% de la experiencia acreditada en el proceso de selección del Acuerdo Marco para Aseo y Cafetería versión 5 y que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p>  <p>CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL O CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DE:</p> <p>KIOS S.A.S. BIC 900562598-B</p> <p>CERTIFICAN:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información, acredita el tamaño empresarial del proponente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$17.075.752.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha de corte de los ingresos: 31/12/2024</td> </tr> </table> <p>Estos ingresos correspondieron al sector:</p> <table border="1"> <tr> <td>Manufacturero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comercio</td> <td>X</td> </tr> </table> <p>En consecuencia, el tamaño empresarial es:</p> <table border="1"> <tr> <td>Microempresa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gran Empresa</td> <td></td> </tr> </table> <p>Esta certificación se presenta el día (27) de noviembre del 2025 bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.</p>	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (%)	EMPRESA	1	KIOS SAS BIC	900.562.598-B	59.6%	MIPYME	2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	MIPYME	Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$17.075.752.000	Fecha de corte de los ingresos: 31/12/2024	Manufacturero		Servicios		Comercio	X	Microempresa		Pequeña Empresa	X	Mediana Empresa		Gran Empresa	
No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (%)	EMPRESA																															
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-B	59.6%	MIPYME																															
2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	MIPYME																															
Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$17.075.752.000																																			
Fecha de corte de los ingresos: 31/12/2024																																			
Manufacturero																																			
Servicios																																			
Comercio	X																																		
Microempresa																																			
Pequeña Empresa	X																																		
Mediana Empresa																																			
Gran Empresa																																			

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																			
		SI	NO																				
				<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <table border="1" style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr><td>Enero 2024</td></tr> <tr><td>MT-OF-DI-004</td></tr> <tr><td>Página 1 de 1</td></tr> </table> <p style="text-align: center;">CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DE:</p> <p style="text-align: center;">MARESTER SAS BIC 001.551.226-1</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICAN:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información, acredita el tamaño empresarial del proponente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$17.837.180.351</td></tr> <tr><td>Fecha de corte de los ingresos: 31/12/2024</td></tr> </table> <p>Estos ingresos correspondieron al sector:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Manufacturero</td><td></td></tr> <tr><td>Servicios</td><td></td></tr> <tr><td>Comercio</td><td style="text-align: center;">X</td></tr> </table> <p>En consecuencia, el tamaño empresarial es:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Microempresa</td><td></td></tr> <tr><td>Pequeña Empresa</td><td style="text-align: center;">X</td></tr> <tr><td>Mediana Empresa</td><td></td></tr> <tr><td>Gran Empresa</td><td></td></tr> </table> <p style="font-size: small;">Esta certificación se presenta el día (27) de noviembre del 2025 bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva</p> </div> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Enero 2024	MT-OF-DI-004	Página 1 de 1	Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$17.837.180.351	Fecha de corte de los ingresos: 31/12/2024	Manufacturero		Servicios		Comercio	X	Microempresa		Pequeña Empresa	X	Mediana Empresa		Gran Empresa	
Enero 2024																							
MT-OF-DI-004																							
Página 1 de 1																							
Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$17.837.180.351																							
Fecha de corte de los ingresos: 31/12/2024																							
Manufacturero																							
Servicios																							
Comercio	X																						
Microempresa																							
Pequeña Empresa	X																						
Mediana Empresa																							
Gran Empresa																							
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Legal de la UNION TEMPORAL KIOS, identificado con Nit 901.900.707-9; certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los participantes de la UNION TEMPORAL KIOS están debidamente registradas como MIPYMES de acuerdo con sus registros de cámara de comercio de Bogotá, acreditando el factor "9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015."</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th>No.</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT O C.C.</th> <th>% PARTICIPACIÓN (*)</th> <th>EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">KIOS SAS BIC</td> <td style="text-align: center;">900.562.598-8</td> <td style="text-align: center;">59.6%</td> <td style="text-align: center;">PEQUEÑA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">MARESTER SAS BIC</td> <td style="text-align: center;">901.551.226-1</td> <td style="text-align: center;">40.4%</td> <td style="text-align: center;">PEQUEÑA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	EMPRESA	1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%	PEQUEÑA	2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	PEQUEÑA				
No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	EMPRESA																			
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%	PEQUEÑA																			
2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	PEQUEÑA																			

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES															
		SI	NO																
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>TEMPORAL KIOS, identificado con NIT 901.900.707-9 certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que se da cumplimiento con el DECRETO 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. NUMERAL 10.1. "Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural", puesto que dos de los integrantes de UNIÓN TEMPORAL KIOS aportan más del 25% de la experiencia acreditada en el proceso de selección del ACUERDO MARCO PARA ASEO Y CAFETERÍA V, representada de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT O C.C.</th> <th>% APORTES (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KIOS SAS BIC</td> <td>900.562.598-8</td> <td>59.6%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARESTER SAS BIC</td> <td>901.551.226-1</td> <td>40.4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>calidad de Revisor Fiscal manifiesto libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que la empresa NIT 901.551.226-1, de acuerdo a sus Estados Financieros a corte 31-12-24 que, del total de pagos por concepto de proveeduría en compras, han sido cancelados a MIPYMES y representando un 25% sobre el total.</p> <p>Que, como miembro integrante del proponente plural UNION TEMPORAL KIOS tiene una participación del cuarenta por ciento (40.4%) dentro de la estructura plural y aportó más del veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta que da origen al Acuerdo Marco de Precios para Aseo y Cafetería versión V y que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>Colombia, certifican libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que la empresa KIOS SAS BIC, de acuerdo a sus estados Financieros a corte 31-12-24 que, del total de pagos por concepto de proveeduría en compras han sido cancelados a MIPYMES y representan un 25% sobre el total.</p> <p>KIOS SAS BIC, como miembro integrante del proponente plural UNION TEMPORAL KIOS tiene una participación del cincuenta y nueve por ciento (59.6%) dentro de la estructura plural y aportó más del veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta que da origen al Acuerdo Marco de Precios para Aseo y Cafetería versión V y que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>La proponente entrega certificación bajo la gravedad de juramento, constatando por lo menos el veinticinco por ciento (25%) el total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% APORTES (*)	1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%	2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%			
No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% APORTES (*)																
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%																
2	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%																
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL KIOS, identificado con Nit 901.900.707-9; certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que KIOS SAS BIC y MARESTER SAS BIC participantes de la UNION TEMPORAL KIOS son SOCIEDADES DE INTERES COLECTIVO Y ACTUAN EN PROCURA DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</th> <th>NIT O C.C.</th> <th>% PARTICIPACIÓN (*)</th> <th>EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>KIOS SAS BIC</td> <td>900.562.598-8</td> <td>59.6%</td> <td>MIPYME</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARESTER SAS BIC</td> <td>901.551.226-1</td> <td>40.4%</td> <td>MIPYME</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que cuentan con condición de MIPYMES en los términos que estable la ley colombiana.</p>	No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	EMPRESA	1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%	MIPYME	3	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	MIPYME
No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	EMPRESA															
1	KIOS SAS BIC	900.562.598-8	59.6%	MIPYME															
3	MARESTER SAS BIC	901.551.226-1	40.4%	MIPYME															

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES						
		SI	NO							
				<p>calidad de Representante Legal de la empresa KIOS SAS BIC identificada con NIT 900.562.598-8, certificado bajo la gravedad de juramento que tal como se constata en nuestro certificado de existencia y representación legal, KIOS SAS BIC es una SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO (BIC). Conforme a lo dispuesto y contenido en el artículo 2.2.1.13.2. del Decreto 957/2019 en donde indica que: Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. acreditamos nuestra condición de MiPymes.</p> <p>calidad de Representante Legal de la empresa MARESTER SAS BIC identificada con NIT 901551226-1, certificado bajo la gravedad de juramento que tal como se constata en nuestro certificado de existencia y representación legal MARESTER SAS BIC es una SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO (BIC). Conforme a lo dispuesto y contenido en el artículo 2.2.1.13.2. del Decreto 957/2019 en donde indica que: Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. acreditamos nuestra condición de MiPymes.</p> <p>Además, la proponente adjunta certificado de existencia y representación legal, donde constata como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del Segmento MiPymes. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento el presente criterio de desempate.</p>						
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>UNIÓN TEMPORAL KIOS, identificada con NIT 901.900.707-9, actuando en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, mediante la cual se adicionó el numeral 12 al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el Decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <p>Que el integrante KIOS S.A.S. BIC, identificado con NIT 900.562.598-8, representado legalmente por el señor JOSE FERNANDO GÓMEZ BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.160.525 de Floridablanca, cuenta dentro de su composición accionaria con una persona egresada del Sistema de Protección del ICBF. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, mediante el cual se adicionó el numeral 12 al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se dispone:</p> <p>***12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.***</p> <p>Conforme se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>VALOR PATRIMONIAL</td> <td>1.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE ACCIONES</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR NOMINAL</td> <td>\$1.000</td> </tr> </table> <p>En consecuencia, se certifica que la empresa KIOS S.A.S. BIC, integrante de la UNIÓN TEMPORAL KIOS, cumple con el requisito previsto en el numeral 12 anteriormente citado, al contar dentro de su composición accionaria con una persona egresada del Sistema de Protección del ICBF con una participación superior al 25%, razón por la cual la figura asociativa cumple con el dodecavo criterio de desempate establecido por la Ley 2479 de 2025.</p> <p>La UNIÓN TEMPORAL KIOS se rige bajo los parámetros definidos en el respectivo Acuerdo Marco de Precios; y por tanto expide la presente certificación en cumplimiento de las normas que regulan la materia.</p> <p>Donde el proponente certifica una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.</p>	VALOR PATRIMONIAL	1.000.000.000	NÚMERO DE ACCIONES	1.000.000	VALOR NOMINAL	\$1.000
VALOR PATRIMONIAL	1.000.000.000									
NÚMERO DE ACCIONES	1.000.000									
VALOR NOMINAL	\$1.000									

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES																																			
		SI	NO																																				
1	Bienes servicios nacionales	0	X	<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, de fecha 4 de marzo de 2025 firmada por el Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>representación legal de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 identificada con NIT 901.936.739-1, certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que, conforme la operación principal del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y cafetería – Quinta generación mediante el Proceso de selección CCENEG-077-01-2024 SE OBTUVO Y SE MANTIENEN las condiciones para cumplir con una Oferta de Origen Nacional, para lo cual en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 816 de 2003, y demás normativa que regula la materia, certifico que:</p> <p>a) Cumplimos con estar conformados por personas jurídicas constituidas en Colombia, lo cual es posible verificarlo en el certificado de existencia y representación legal, donde consta los domicilios dentro del territorio nacional.</p> <p>Para esto anexamos la conformación de la Unión Temporal y el certificado de Existencia y Representación Legal de sus Conformantes, así como la certificación pertinente de los representantes legales de los conformantes.</p> <p>b) Adicionalmente, en cuanto a los bienes relevantes, acreditamos por requerimiento del proceso de selección CCENEG-077-01-2024 en lo requerido en el pliego de condiciones acreditar por lo menos (1) UN BIEN RELEVANTE, para lo cual deberá estar inscrito y vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). Me permito relacionar los Bienes inscritos, de los cuales de cada uno el Registro de Productor de Bienes Nacionales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>BIEN</th> <th>NOMBRE COMERCIAL</th> <th>NOMBRE TÉCNICO</th> <th>PARTIDA ARANCELARIA</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> <th>RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29</td> <td>Líquido para limpiar vidrios I</td> <td>LIMPIAVIDRIOS</td> <td>LIMPIAVIDRIOS SOLOASEO</td> <td>3402909900</td> <td>09/06/2026</td> <td>SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC NIT 900591334</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>BIEN</th> <th>NOMBRE COMERCIAL</th> <th>NOMBRE TÉCNICO</th> <th>PARTIDA ARANCELARIA</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> <th>RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NIT 900591334</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>Ambientador I</td> <td>AMBIENTADOR SOLOASEO</td> <td>AMBIENTADOR LIQUIDO</td> <td>3307490000</td> <td>23/07/2026</td> <td>SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC NIT 900591334</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como los bienes inscritos no son producidos por TERCEROS, sino que están a nombre de SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC, quien es un conformante de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 y por lo tanto está autorizada para distribuir y/o comercializar los bienes relacionados de marca SOLOASEO.</p> <p>Se certifica que la relación comercial es de Opción A – Fabricante-Proponente, según el proceso CCENEG-077-01-2024 dado que esta aplica en caso de que el proponente sea directamente el fabricante de los bienes.</p> <p>Así mismo, certificados que dicha relación se mantendrá hasta el final del acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Quinta Generación.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	ITEM	BIEN	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE TÉCNICO	PARTIDA ARANCELARIA	FECHA DE VENCIMIENTO	RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN	29	Líquido para limpiar vidrios I	LIMPIAVIDRIOS	LIMPIAVIDRIOS SOLOASEO	3402909900	09/06/2026	SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC NIT 900591334	ITEM	BIEN	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE TÉCNICO	PARTIDA ARANCELARIA	FECHA DE VENCIMIENTO	RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN							NIT 900591334	62	Ambientador I	AMBIENTADOR SOLOASEO	AMBIENTADOR LIQUIDO	3307490000	23/07/2026	SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC NIT 900591334
ITEM	BIEN	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE TÉCNICO	PARTIDA ARANCELARIA	FECHA DE VENCIMIENTO	RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN																																	
29	Líquido para limpiar vidrios I	LIMPIAVIDRIOS	LIMPIAVIDRIOS SOLOASEO	3402909900	09/06/2026	SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC NIT 900591334																																	
ITEM	BIEN	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE TÉCNICO	PARTIDA ARANCELARIA	FECHA DE VENCIMIENTO	RAZÓN SOCIAL REGISTRADA CON EL BIEN																																	
						NIT 900591334																																	
62	Ambientador I	AMBIENTADOR SOLOASEO	AMBIENTADOR LIQUIDO	3307490000	23/07/2026	SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC NIT 900591334																																	
2	Mujeres cabeza de familia	X		Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:																																			

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>ACREDITACIÓN CRITERIO DESEMPATE N° 2 – PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MUJERES CABEZA DE FAMILIA</p> <p>Yo, ARMANDO SANDOVAL CASTRO Identificado con C.C. No. 79.487.495 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 identificada con NIT 901.936.739-1, certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Así mismo, también manifiesto que, la entidad compradora debe asegurar la reserva legal de la información que da cumplimiento de lo estipulado para los Criterios 2, 5, 6 y 7, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. Así como lo dispuesto en la C.E. 558 DE 1993 del Consejo de Estado, donde se involucre información referente a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
3	Por lo menos 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	X		<p>ACREDITACIÓN CRITERIO DESEMPATE N° 3 – PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</p> <p>Yo, ARMANDO SANDOVAL CASTRO, en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, certifico bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del evento de cotización, la Unión temporal Eminser Soloaseo 2025 cuenta con el personal en condición de discapacidad vinculado para cumplir el criterio 3 de Desempates.</p> <p>En nuestro caso, como proveedores plurales, el integrante EMINSER STAFF SAS BIC acredita mínimo el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, y este tiene una participación del setenta por ciento (70%) en nuestra unión temporal. Para esto anexamos el Certificado del Ministerio de Trabajo correspondiente.</p> <p>Así mismo, se acredita que EMINSER STAFF SAS BIC aportó el setenta por ciento (70%) de la experiencia requerida en la operación principal del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y cafetería – Quinta generación mediante el Proceso de selección CCENEG-077-01-2024</p> <p>En dicho proceso, el pliego de condiciones exige en el numeral 4.3.4 Requisitos de acreditación de Experiencia, en el numeral f, págs. 71 y 72 que cada conformante de la Unión Temporal debía aportar la experiencia en el mismo porcentaje de acuerdo con su participación, de conformidad con el documento de constitución.</p> <p>Además, el proponente adjunta las certificaciones del Ministerio del Trabajo, Certificaciones que acredita que el cincuenta por ciento (50%) de la nómina está en esa condición, con una participación del setenta por ciento (70%) de su estructura y acredita con la planilla de seguridad social y/o aportes a seguridad social la vinculación del último año.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>ACREDITACIÓN CRITERIO DESEMPATE N° 4 – PERSONAL MAYOR SIN BENEFICIO DE PENSIÓN</p> <p>Yo, ARMANDO SANDOVAL CASTRO, en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, certifico bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del evento de cotización, la Unión temporal Eminser Soloaseo 2025 cuenta con personal vinculado a la empresa que cumplen con ser personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculado con mínimo un año (1) de anterioridad y con contrato laboral o contrato por prestación de servicios.</p> <p>La proporción del personal vinculado a la empresa que cumplen las condiciones descritas anteriormente es de 100%. Proporción que equivale a 4 trabajadores que cumplen las condiciones mencionadas sobre el total de trabajadores de los integrantes de la Unión Temporal que son 4.</p> <p>El proponente certifica y/o acredita bajo juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores no son beneficiarios a alguna condición de este numeral, además adjunta los certificados de aportes a seguridad social y sus planillas, además cada una de las personas certifican bajo juramento que no son beneficiarias.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>ACREDITACION CRITERIO DESEMPATE N° 5 – PERSONAL POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA</p> <p>Yo, ARMANDO SANDOVAL CASTRO, en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, certifico bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del evento de cotización por lo menos el 10% del total de la nómina de los conformantes de la Unión temporal Eminser Soloaseo 2025 pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>La proporción del personal vinculado a la empresa que cumplen las condiciones descritas anteriormente es de 25%. Proporción que equivale a 1 trabajadores que cumplen las condiciones mencionadas sobre el total de trabajadores de los integrantes de la Unión Temporal que son 4.</p> <p>El proponente bajo documento juramento señala con la descripción conforme a la normatividad vigente, además anexa las certificaciones del Ministerio de Interior, como el documento que acredita que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a alguna de las condiciones de este numeral. Además, las autorizaciones de tratamiento de la información de las personas.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES								
		SI	NO									
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa anexa los documentos y/o certificaciones relacionadas en este numeral, como el documento juramentado donde informa que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria cumple con la condición y anexan las certificaciones de tratamiento de datos:</p> <p style="text-align: center;"><small>UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO</small></p> <p style="text-align: center;">CRITERIO DESEMPATE N° 6 – PARTICIPACION PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN</p> <p>ARMANDO SANDOVAL CASTRO, en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025. Dando cumplimiento al sexto criterio de desempate del artículo 35 de la ley 2069 y el decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación en cada uno de los integrantes de la figura asociativa.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTICIPACION SEGÚN CONFORMACION UT EMINSER SOLOASEO 2025</th> </tr> <tr> <th>INTEGRANTE</th> <th>PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMINSER STAFF SAS BIC</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><small>De lo anterior, las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación de cada uno de los conformantes tiene la siguiente participación dentro de estos:</small></p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	PARTICIPACION SEGÚN CONFORMACION UT EMINSER SOLOASEO 2025		INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN	EMINSER STAFF SAS BIC	70%	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	30%
PARTICIPACION SEGÚN CONFORMACION UT EMINSER SOLOASEO 2025												
INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN											
EMINSER STAFF SAS BIC	70%											
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	30%											
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p style="text-align: center;">ACREDITACIÓN CRITERIO DESEMPATE N° 7 – PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL</p> <p>ARMANDO SANDOVAL CASTRO, en mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025. Dando cumplimiento al séptimo criterio de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 y el Decreto 1860 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación en cada uno de los integrantes de la figura asociativa que está conformada así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTICIPACION SEGÚN CONFORMACION UT EMINSER-SOLOASEO 2025</th> </tr> <tr> <th>INTEGRANTE</th> <th>PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMINSER STAFFSAS BIC</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente acredita que al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y con más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria, en caso del proponente plural el veinticinco por ciento (25%), además anexa las certificaciones de tratamiento de datos.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	PARTICIPACION SEGÚN CONFORMACION UT EMINSER-SOLOASEO 2025		INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN	EMINSER STAFFSAS BIC	70%	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	30%
PARTICIPACION SEGÚN CONFORMACION UT EMINSER-SOLOASEO 2025												
INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN											
EMINSER STAFFSAS BIC	70%											
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	30%											

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES															
		SI	NO																
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p style="text-align: center;">ACREDITACIÓN CRITERIO DESEMPATE N° 8 – OFERTA POR MIPYME</p> <p>Yo, ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado con C.C. No. 79.487.495 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 identificada con NIT 901.936.739-L, certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los conformantes de la UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 están debidamente registrados como MIPYME de acuerdo con sus registros de cámara de comercio de Bogotá.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Integrante</th> <th>NIT</th> <th>Participación / Experiencia Aportada</th> <th>Clasificación</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMINER STAFF SAS BIC</td> <td>901.691.722</td> <td>70%</td> <td>MIPYME</td> <td>MICRO EMPRESA</td> </tr> <tr> <td>SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC</td> <td>900.591.334</td> <td>30%</td> <td>MIPYME</td> <td>PEQUEÑA EMPRESA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal donde se determina que la clasificación y el tamaño de las dos empresas conformantes, así como las certificaciones expedidas por los representantes legales y contadores o revisores fiscales donde se certifica el tamaño de la empresa de cada conformante.</p> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que cada uno de los participantes de la unión temporal aporte más del 25% de la experiencia acreditada en el proceso de selección del Acuerdo Marco para Aseo y Cafetería V generación y que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Integrante	NIT	Participación / Experiencia Aportada	Clasificación	Tamaño	EMINER STAFF SAS BIC	901.691.722	70%	MIPYME	MICRO EMPRESA	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	900.591.334	30%	MIPYME	PEQUEÑA EMPRESA
Integrante	NIT	Participación / Experiencia Aportada	Clasificación	Tamaño															
EMINER STAFF SAS BIC	901.691.722	70%	MIPYME	MICRO EMPRESA															
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	900.591.334	30%	MIPYME	PEQUEÑA EMPRESA															
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p style="text-align: center;">EMINER - SOLOASEO</p> <p style="text-align: center;">ACREDITACIÓN CRITERIO DESEMPATE N° 9 – OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.</p> <p>Yo, ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado con C.C. No. 79.487.495 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 identificada con NIT 901.936.739-L, certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los conformantes de la UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 están debidamente registrados como MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS de acuerdo con sus registros de cámara de comercio de Bogotá.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Integrante</th> <th>NIT</th> <th>Participación / Experiencia Aportada</th> <th>Clasificación</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMINER STAFF SAS BIC</td> <td>901.691.722</td> <td>70%</td> <td>MIPYME</td> <td>MICRO EMPRESA</td> </tr> <tr> <td>SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC</td> <td>900.591.334</td> <td>30%</td> <td>MIPYME</td> <td>PEQUEÑA EMPRESA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal donde se determina que la clasificación y el tamaño de las dos empresas conformantes, así como las certificaciones expedidas por los representantes legales y contadores o revisores fiscales donde se certifica el tamaño de la empresa de cada conformante.</p> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que cada uno de los participantes de la unión temporal aporte más del 25% de la experiencia acreditada en el proceso de selección del Acuerdo Marco para Aseo y Cafetería V generación y que ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de ningún otro integrante del proponente plural.</p> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, y en el caso del proponente plural, acredita dicha condición. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Integrante	NIT	Participación / Experiencia Aportada	Clasificación	Tamaño	EMINER STAFF SAS BIC	901.691.722	70%	MIPYME	MICRO EMPRESA	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	900.591.334	30%	MIPYME	PEQUEÑA EMPRESA
Integrante	NIT	Participación / Experiencia Aportada	Clasificación	Tamaño															
EMINER STAFF SAS BIC	901.691.722	70%	MIPYME	MICRO EMPRESA															
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	900.591.334	30%	MIPYME	PEQUEÑA EMPRESA															

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES															
		SI	NO																
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>EMINSER - SOLOASEO</p> <p>ACREDITACIÓN CRITERIO DESEMPATE N° 10 – PREFERIR LA OFERTA QUE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DEL TOTAL DE SUS PAGOS FUERON REALIZADOS A MIPYME</p> <p>Yo, ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado con C.C. No. 79.487.495 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 identificada con NIT 901.936.739-1, certifico libre y espontáneamente bajo la gravedad de juramento que los conformantes de la UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 están debidamente registrados como MIPYME de acuerdo con sus registros de cámara de comercio de Bogotá.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Integrante</th> <th>NIT</th> <th>Participación / Experiencia Aportada</th> <th>Clasificación</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EMINSER STAFF SAS BIC</td> <td>901.691.722</td> <td>70%</td> <td>MIPYME</td> <td>MICRO EMPRESA</td> </tr> <tr> <td>SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC</td> <td>900.591.334</td> <td>30%</td> <td>MIPYME</td> <td>PEQUEÑA EMPRESA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal donde se determina que la clasificación y el tamaño de las dos empresas conformantes, así como las certificaciones expedidas por los representantes legales y contadores o revisores fiscales donde se certifica el tamaño de la empresa de cada conformante.</p> <p>Certifico igualmente bajo la gravedad de juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme durante el año anterior y de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del 2024.</p> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, adjuntan certificaciones que constatan a 31 de diciembre de 2024 haber cancelado el 25% de sus pagos a MiPymes, por cada integrante de la unión temporal.</p> <p>Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>	Integrante	NIT	Participación / Experiencia Aportada	Clasificación	Tamaño	EMINSER STAFF SAS BIC	901.691.722	70%	MIPYME	MICRO EMPRESA	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	900.591.334	30%	MIPYME	PEQUEÑA EMPRESA
Integrante	NIT	Participación / Experiencia Aportada	Clasificación	Tamaño															
EMINSER STAFF SAS BIC	901.691.722	70%	MIPYME	MICRO EMPRESA															
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	900.591.334	30%	MIPYME	PEQUEÑA EMPRESA															

N°.	CRITERIOS DE DESEMPATE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	X		<p>Revisados los documentos aportados por el proponente, Representante Legal, la empresa certifica que:</p> <p>Además, adjuntan la certificación y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva, adjuntan por cada integrante de la unión temporal certificaciones que constatan esta calidad. Por lo anterior, el representante legal acredita el cumplimiento del presente criterio de desempate.</p>
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley		X	El oferente no presentó documentación para certificar este ítem.

PROPONENTE: CHIPICHAPE UNION TEMPORAL

El proponente no presentó la documentación solicitada para los criterios de desempate

Realizando la revisión de los documentos enviados por los oferentes empatados dentro del evento de cotización, y teniendo en cuenta que los **criterios de desempate son sucesivos y excluyentes**, sólo podrán avanzar al siguiente criterio las empresas que cumplan a cabalidad cada uno de ellos eliminando a los proponentes que no puedan certificar dicho criterio y finalizará el empate cuando solo un proponente cumpla con alguno de los criterios señalados en la Ley No. 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. “**Factores de desempate y acreditación**” del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), nos permitimos informar que el proponente:

- **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL**. El proveedor presentó toda la documentación y cumple con los doce criterios de desempate. **Cumple**
- **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN**. El proveedor presentó toda la documentación y cumple con los doce criterios de desempate. **Cumple**
- **UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025**. El proveedor no presentó documentos para calificar el criterio número 12, por lo tanto, no cumple.
- **CHIPICHAPE UNION TEMPORAL**, El proveedor no presentó la documentación solicitada para participar en los criterios de desempate, por lo tanto, no cumple.
- **UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2** El proveedor solo presento documentos hasta el criterio número cuatro, no cumple.
- **UNION TEMPORAL KIOS** El proveedor presento toda la documentación y cumple con los doce criterios de desempate. **Cumple**
- **CONSORCIO @ R&J** - Revisada la certificación aportada por el proponente, para acreditar el factor No. 12, esta no cumple con permitir establecer que la señora Yineth Pacheco, cumpliera con la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º. Definiciones. De la Ley 2479 DE 2025. Por lo anterior, el proponente CONSORCIO R&J, no cumple con el factor No 12.
- **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS** Revisados los documentos aportados por el proponente para el criterio No.3, adjunta certificación del Ministerio del Trabajo, que acredita que el 4% de los trabajadores tienen esta condición y acredita con las planillas de seguridad social la vinculación del último año. No cumple.

Los proponentes **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, UNION TEMPORAL ZONE CLEAN** y **UNION TEMPORAL KIOS**, adjuntaron la información hasta el ítem de desempate doce (12) cumpliendo con la documentación requerida. Por lo anterior, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyentes, estos proponentes CUMPLEN con los requisitos establecidos en la norma vigente, pasando al numeral trece de desempate.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció en la Minuta del Acuerdo Marco de Precio de Aseo y Cafetería, generación V (**Enlace: [MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA.pdf](#)**), en su Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora, página 70, numeral 6.17., En caso de empate, establece el siguiente mecanismo:

6.17. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo.

La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

CRITERIO DE DESEMPATE No.13

Proponentes empatados 3

Se procede a organizar los proponentes de manera alfabética, con los nombres utilizados dentro del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:

ORDEN ALFABÉTICO PROPONENTE	NÚMERO ASIGNADO
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	1
UNION TEMPORAL KIOS	2
UNION TEMPORAL ZONE CLEAN	3

Con la aplicación de la fórmula, el resultado es **dos (2)** y por lo anterior, se selecciona el proveedor que coincida entre el número asignado y el resultado de la aplicación de la fórmula del desempate número trece (13), de la siguiente manera:

ORDEN ALFABÉTICO PROPONENTE	NÚMERO ASIGNADO
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	1
UNION TEMPORAL KIOS	2
UNION TEMPORAL ZONE CLEAN	3

Es decir, al aplicar la fórmula, con resultado **dos (2)**, se deberá escoger al proveedor que se encuentre en el número **dos (2)** conforme al orden alfabético organizado inicialmente, en este caso y/o evento es la empresa **UNIÓN TEMPORAL KIOS**.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Documentos anexos que soportan presente informe:

1. Oficio 101000201-1415 del 07/nov/2024 por medio del cual el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, realiza la designación para el análisis de las cotizaciones de los proveedores, en el evento solicitud de cotización 180012 de la TVEC.
2. Oficio 101201257-0640 del 07/nov/2024 por medio del cual la Jefe(A) de la División Administrativa y Financiera, realiza la designación para el apoyo en el análisis de las cotizaciones de los proveedores, en el evento solicitud de cotización 180012 de la TVEC.
3. Oficio No. 101000201-1001 Respuesta Observaciones Evento No. 202285
4. Oficio No. 101000201-1007 Solicitud documentación Desempate Evento No. 202285.
5. Oficio No. 101000201-1009 Respuesta Observaciones Evento No. 202285

Recomendación:

Por lo anterior, se recomienda aceptar la cotización del proveedor **UNIÓN TEMPORAL KIOS** identificado con NIT 901 900 707 DV 9, para la orden de compra cuyo objeto es prestar el “*Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente*” (Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – segmento 3, zona 10), por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$437.748.507,16)**, con plazo de ejecución de 8 meses, iniciando el 11 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

Cabe aclarar que conforme al *PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA*, todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

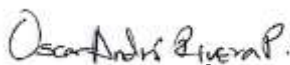
El presente documento y/o evaluación técnica y jurídica se firma en la ciudad de Armenia, Quindío, el primero (1) de diciembre de 2025.
Cordialmente,



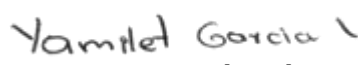
JOSE ANDRÉS CARREÑO DOMÍNGUEZ
Evaluador técnico
Gestor III, Div. Administrativa y Financiera



DAHAN VANESSA SALAZAR ACHURY
Evaluador técnico
Gestor II, Div. Administrativa y Financiera



OSCAR ANDRÉS RIVERA PEÑARANDA
Evaluador técnico
Gestor IV, Div. Administrativa y Financiera



YAMILET GARCÍA LÓPEZ
Jefe de División (A)
División Administrativa y Financiera

**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVO
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 202285**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025- SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Armenia, 4 de diciembre de 2025

Doctor

JORGE LUIS ALMANZA LYONS

Director Seccional (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia

Asunto: Respuesta a las observaciones a la evaluación Técnica Evento 202285 – Zona 10 – Segmento 3 DSIA Armenia, Armenia - Revisión requerimiento de documentación sobre Evaluación Técnica.

De acuerdo con la evaluación técnica preliminar elaborada y publicada el día, lunes uno (1) de diciembre de 2025, al proceso contractual mediante la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (*ahora en adelante CCE*), para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Sedes Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, con el evento número 202285, segmento 3, zona 10, se dio respuesta a cada una de las observaciones de la siguiente manera:

101201257 – 1022

Armenia, 3 de diciembre de 2025

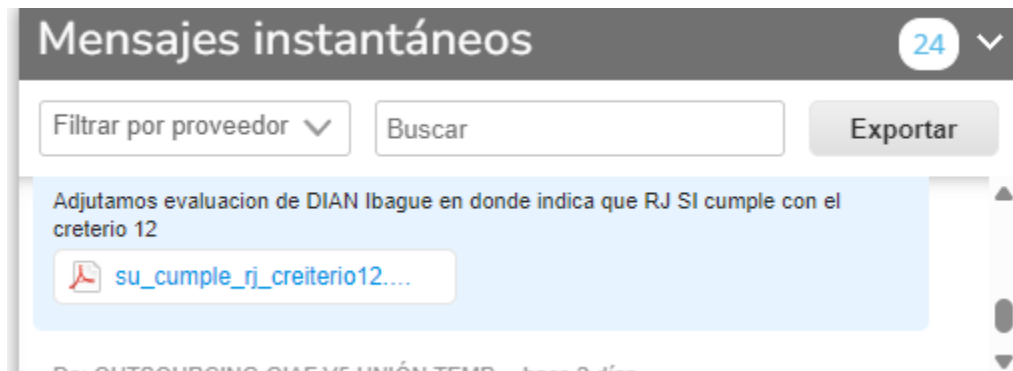
**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS
EVENTO NO. 202285 TVEC ACUERDO MARCO DE PRECIOS GENERACIÓN V**

Objeto: Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente.

La DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UEA-DIAN Seccional Armenia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 No. 3 y 4º del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se permite responder las **observaciones presentadas por OUTSOURCING GIAF, el día 1/12/2025 a las 3:47 PM y por CONSORCIO R&J, el día 1/12/2025 a las 4:36 pm, mediante la opción de mensajes en la TVEC.**

- 1. Ambos proponentes registraron la siguiente observación evaluar el criterio No. 12 como valido para el CONSORCIO R&J y habilitar al proponente a la siguiente etapa de la evaluación:**

OUTSOURCING GIAF:




CONSORCIO R&J:

Si revisamos taxativamente el Artículo 5º. Definiciones. De la Ley 2479 DE 2025 hace relación a la definición de la palabra EGRESADO palabra que reposa en el certificado aportado, ahora teniendo en cuenta que la mencionada ley no se encuentra reglamentada corresponde a la entidad contratante analizar a la luz de dicha normativa y de otras disposiciones legales o reglamentarias complementarias, si exige un documento especial o si, por el contrario, hay libertad probatoria, para lo cual nos remitimos a los estudios previo y no encontramos tal exigencia por ende se acoge la LIBERTAD PROBATORIA. Toda vez que este corresponde a la autoridad competente y a la fecha el Registro Nacional de Egresados se encuentra en fase de estructuración e implementación. La Ley 2479 de 2025 no se encuentra reglamentada y los estudios previos no establecen la exigencia de un documento específico, se aplica el principio de libertad probatoria, en armonía con los principios de buena fe, igualdad, transparencia y favorabilidad del oferente, que rigen la contratación estatal.

En ese orden de ideas solicitamos se evalúe como válido el certificado aportado por nosotros.

Quedamos atentos

 [Concepto_C_-_1119_de_2...](#)

Análisis y respuesta de la entidad:

Ley 2479 de 2025 en el artículo 5 expresa lo siguiente:

Artículo 5º. Definiciones. Para Efectos de la presente ley, se deberán tener en cuenta las siguientes Definiciones:

Egresado del Sistema de Protección del ICBF: Es toda persona natural, que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adaptabilidad.

Joven egresado del Sistema de Protección del ICBF: Es toda persona natural, entre 18 y 28 años, que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad.

Conforme a la definición de ‘Joven Egresado’ establecida por la Ley 2479 de 2025, se requiere que el individuo haya alcanzado la mayoría de edad durante su permanencia en el programa. En consecuencia, las certificaciones deberán consignar de manera precisa las fechas de vinculación y egreso, y la entidad deberá verificar dicha información para garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo referido.

Se ratifica que la certificación aportada por el proponente CONSORCIO R&J, para acreditar el factor No. 12, no permite establecer que la señora Yineth Pacheco, cumpliera con la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º. Definiciones. De la Ley 2479 DE 2025, aclarando que es obligación de los proponentes presentar de forma completa toda la información necesaria para acreditar los factores de desempate, la Entidad fundamenta su evaluación en los documentos presentados por los mismos proponentes.

Así mismo se aclara que la señora Yineth Pacheco a la fecha de cierre ya cuenta con 28 años, 3 meses, y 16 días, NO CUMPLE y por lo tanto ya no se puede considerar como “joven Egresada del Sistema de protección del ICBF”. Ya pasa a ser una persona Egresada del Sistema de protección del ICBF.

Como el proponente es plural conformada por personas jurídicas, a dicha figuras asociativas les aplica el literal C que indica “la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF”

Por lo tanto, como esta persona egresada del sistema de protección del ICBF ya no se considera “joven egresada” no cumple puesto que en este sentido debería ser ella como persona natural quien ostente mínimo el 25% de participación en la figura asociativa.

Conclusión de la entidad:

No se acepta la observación. El proponente CONSORCIO R&J No cumple con el criterio No12.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente;



JOSE ANDRÉS CARREÑO DOMÍNGUEZ

Evaluador técnico

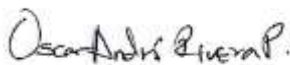
Gestor III, Div. Administrativa y Financiera



DAHAN VANESSA SALAZAR ACHURY

Evaluador técnico

Gestor II, Div. Administrativa y Financiera



OSCAR ANDRÉS RIVERA PEÑARANDA

Evaluador técnico

Gestor IV, Div. Administrativa y Financiera



YAMILET GARCÍA LÓPEZ

Jefe de División (A)

División Administrativa y Financiera

Proyectó: Dahan Vanessa Salazar Achury, Gestor II, División Administrativa y Financiera 

**Finalizada la respuesta de las observaciones,
el comité evaluador informa:**

El comité evaluador recomienda aceptar la cotización del proveedor **UNIÓN TEMPORAL KIOS** identificado con NIT 901 900 707 DV 9, para la orden de compra cuyo objeto es prestar el “*Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente*” (Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – segmento 3, zona 10), por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$437.748.507,16)**, con plazo de ejecución de 8 meses, iniciando el 11 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

A continuación, se procede a verificar el siguiente punto de la Minuta del Acuerdo Marco de precios generación V:

6.18. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente.

- ✓ Se realizó solicitud de la documentación para verificar inhabilidades o incompatibilidades:

101201257-01013
Armenia, 1 de diciembre de 2025

Señores:
UNIÓN TEMPORAL KIOS
NIT 901 900 707-9

Evento de cotización No. 202285, Segmento 3, zona 10, AMP CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Asunto: Solicitud documentos del proveedor para verificación según evento 202285 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Objeto: Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.

Cordial saludo.

De manera atenta se solicita remitir los documentos relacionados a continuación, a través de la TVEC hasta el día 2 de diciembre de 2025, antes de las 5:00 p.m.:

1. Certificar que el proveedor conoce el contenido de los documentos que se adjuntaron al evento 202285.
2. Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, el objeto social corresponde al objeto del proceso de selección o actividades afines. La duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, por tanto, no se encuentra en disolución o liquidación. El representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones y para nombrar apoderado, en caso contrario adjunta una autorización del órgano social competente
3. Cédula de ciudadanía del representante legal
4. Adjuntar certificación que acredite pago de los aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. La certificación está suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad registrado en Cámara de Comercio, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el Representante Legal de la sociedad proponente.

5. Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República
8. Certificado de antecedentes penales expedido por Fiscalía General de la Nación
9. No registra multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10. No registrar deudas alimenticias por el REDAM
10. Registro Único Tributario (RUT)

Los documentos deben presentarse por separado y en formato PDF completamente legibles.

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E
INCOMPATIBILIDADES Y OTROS DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR EVENTO DE
COTIZACIÓN No. 202285**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025- SERVICIO
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

EVENTO:	Evento de cotización 202285
OBJETO:	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.
AMP:	Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - Zona 10 - Segmento 3 Tienda Virtual del Estado Colombiano
ASUNTO:	Informe de verificación de documentos relacionados con inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del proveedor
PROVEEDOR:	Se adelantará la verificación para el proveedor UNIÓN TEMPORAL KIOS identificado con NIT 901.900.707 - 9

1. VERIFICACION AL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL SERTOP

El 01 de diciembre de 2025 según oficio con radicado 101201257-01013, a través de mensaje enviado según la metodología de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y correo electrónico del contratista, se solicitó al UNIÓN TEMPORAL KIOS:

1. *“Certificar que el proveedor conoce el contenido de los documentos que se adjuntaron al evento 202285.*
2. *Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, el objeto social corresponde al objeto del proceso de selección o actividades afines. La duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, por tanto, no se encuentra en disolución o liquidación. El representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones y para nombrar apoderado, en caso contrario adjunta una autorización del órgano social competente*
3. *Cédula de ciudadanía del representante legal*
4. *Adjuntar certificación que acredite pago de los aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. La certificación está suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad registrado en Cámara de Comercio, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el Representante Legal de la sociedad proponente.*
5. *Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación*
7. *Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República*
8. *Certificado de antecedentes penales expedido por Fiscalía General de la Nación*
9. *No registra multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM*
10. *Registro Único Tributario (RUT)”*

La respuesta fue recibida el martes, 02 diciembre 2025 04:44 P. M. -05 indicando:

“Buen día, se adjunta documentación solicita por la entidad”

Se procedió a descargar los documentos que adjuntaron y se adelantó la revisión consolidando el resultado de la verificación en el presente informe.

1. Certificar que el proveedor conoce el contenido de los documentos que se adjuntaron al evento 202285.

El proveedor adjuntó comunicación con el siguiente contenido textual:

“CARTA CONOCIMIENTO

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA

La Ciudad

Referencia: Certificación de Conocimiento de Documentos del Evento de Cotización No. 202285

Cordial Saludo,

La suscrita, **YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL KIOS**, identificado con **NIT 901.900.707**; me permito certificar que conozco y acepto el contenido de todos los documentos que fueron adjuntados al Evento de Cotización No. 202285, Segmento 3, Zona 10, AMP CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Este certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Asimismo, manifiesto que la empresa ha revisado de manera integral los términos, condiciones, requisitos técnicos, jurídicos y demás documentos soporte del evento, y que nos comprometemos a dar cumplimiento a lo allí establecido, de resultar favorecidos con la respectiva orden de compra.

Atentamente, **YOLIMA ANDREA VELASQUEZ**”

- 2. Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, el objeto social corresponde al objeto del proceso de selección o actividades afines. La duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, por tanto, no se encuentra en disolución o liquidación. El representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones y para nombrar apoderado, en caso contrario adjunta una autorización del órgano social competente**

El proveedor adjuntó los Certificados de Existencia y Representación Legal de las empresas que conforman la Unión Temporal, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/11/2025- 14:20:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B257336111D829

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **KIOS S.A.S. BIC.**

Sigla: **No reportó**

Nit: 900562598-8
Domicilio principal: BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
MATRÍCULA
Matrícula No.: 04022058
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 26A No. 61C- 31
Municipio: BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Correo electrónico: juridica@kiossas.co
Teléfono comercial 1: 6722040
Teléfono comercial 2: 3102182214
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó
Dirección para notificación judicial: Cr 26A No. 61C- 31
Municipio: BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridica@kiossas.co
Teléfono para notificación 1: 6722040
Teléfono para notificación 2: 3102182214
Teléfono para notificación 3: No reportó
(...)

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto servicio de aseo y mantenimiento de oficinas, la prestación de servicios de fumigación, jardinería, alturas, mantenimiento y aseo especializado, servicios integrales de aseo y cafetería, limpieza y desmonte y poda. actividades reciclaje y manejo de residuos sólidos institucionales, lavado de fachadas, entre otros. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

(...)

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA**.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/11/2025 - 14:23:18
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **B25733629A19D4**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MARESTER SAS BIC
Sigla:
Nit: 901551226-1
Domicilio principal: BOGOTÁ, COLOMBIA
INSCRIPCIÓN

Inscripción No.: 04022461
Fecha inscripción: 9 de octubre de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 26 A No. 61C - 31
Municipio: BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Correo electrónico: marestersas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3102182214
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: no reportó
Página web: No reportó
Dirección para notificación judicial: Carrera 26 A No. 61C - 31
Municipio: BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: marestersas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3102182214
Teléfono para notificación 2: no reportó
Teléfono para notificación 3: no reportó
(...)

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto servicio de aseo y mantenimiento de oficinas, la prestación de servicios de fumigación, jardinería, alturas, mantenimiento y aseo especializado, servicios integrales de aseo y cafetería, limpieza y desmonte y poda. actividades reciclaje y manejo de residuos sólidos institucionales, lavado de fachadas, entre otros. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

(...)

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA**.

3. Cédula de ciudadanía del representante legal

Adjuntan cédula de YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO con No. 40.216.519 expedida en Villavicencio, Meta.

- 4. Adjuntar certificación que acredite pago de los aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. La certificación está suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad registrado en Cámara de Comercio, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el Representante Legal de la sociedad proponente.**

“Yo FABIÁN ANDRÉS BARÓN SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.909.482 de VILLAVICENCIO (META), en mi calidad de Revisor Fiscal con tarjeta profesional No 214025-T de la empresa KIOS SAS BIC con número de identificación tributaria 900.562.598-8; manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las Empresa Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos
Cordialmente,
FABIÁN ANDRÉS BARÓN SIERRA
C.C. No. 1.023.909.482 de Villavicencio (Meta)
Revisor Fiscal de KIOS SAS BIC
Laborales ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Yo NAYIBE ASTRID RAMIREZ CELIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.188.475 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 121709-T, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la empresa MARESTER SAS BIC con número de identificación tributaria 901.551.226-1; manifestó bajo la gravedad del juramento:
• Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las Empresa Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación
Cordialmente,
NAYIBE ASTRID RAMIREZ CELIS
C.C. No. 40.188.475 de Villavicencio (Meta)
TP 121709-T
REVISOR FISCAL de MARESTER SAS BIC”

5. Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar.

Aportan documentos de *FABIÁN ANDRÉS BARÓN SIERRA C.C 1023909482* de Bogotá. T.P. 214025-T.

La certificación de la Junta Central del Contadores se expide el 1 de diciembre de 2025, encontrándose vigente, e indica:

*“Que el contador público **FABIAN ANDRES BARON SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023909482 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No214025-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5años.*

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Aportan documentos de **NAYIBE ASTRID RAMIREZ CELIS C.C 40188475** de Villavicencio. T.P. 121709-T.

La certificación de la Junta Central del Contadores se expide el 2 de septiembre de 2025, encontrándose vigente, e indica:

*“Que el contador público **NAYIBE ASTRID RAMIREZ CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40188475 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 121709-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.*

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación

“CERTIFICADO ORDINARIO No. 284833789

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona KIOS S.A.S BIC identificado(a) con NIT número 9005625988: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

“CERTIFICADO ORDINARIO No. 284832687

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO GOMEZ BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91160525: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”

“CERTIFICADO ORDINARIO No. 284833489

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARESTER S.A.S. BIC identificado(a) con NIT número 9015512261: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”

“CERTIFICADO ORDINARIO No. 284832344

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40216519: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”

7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República

“Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 09:34:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento Número de identificación tributario

No. Identificación **9015512261**

Código de Verificación 9015512261251124093450”

“Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 11:47:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento Número de identificación tributario

No. Identificación **900562598**

Código de Verificación 900562598251203114733”

“Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 09:32:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento Cédula de Ciudadanía

No. Identificación **91160525**

Código de Verificación 91160525251124093219”

“Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 09:31:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento Cédula de Ciudadanía

No. Identificación **40216519**

Código de Verificación 40216519251124093135”

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.”

8. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía General de la Nación

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

“La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:46:52 AM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **91160525** Apellidos y Nombres: **GOMEZ BARBOSA JOSE FERNANDONO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia” .

“La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:40:06 AM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **40216519** Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ VELASCO YOLIMA ANDREANO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.”.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena”.

9. No registra multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM

“La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/11/2025 09:50:02 a. m. para el **N° de Expediente o Comparendo: N°. 91160525** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. 112018530”

“La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/11/2025 09:49:44 a. m. para el **N° de Expediente o Comparendo: N°. 40216519** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. 112018416”

10. Registro Único Tributario (RUT)

Se incluye el RUT del proveedor con número de formulario 141215554162

Con lo anterior, se encuentra que el proveedor UNIÓN TEMPORAL KIOS identificado con NIT 900.562.598 -8, no reporta inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades.

El presente documento y/o evaluación técnica y jurídica se firma en la ciudad de Armenia, Quindío, el cuatro de (4) de diciembre de 2025.

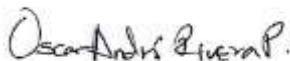
Cordialmente,



JOSE ANDRÉS CARREÑO DOMÍNGUEZ
Evaluador técnico
Gestor III, Div. Administrativa y Financiera



DAHAN VANESSA SALAZAR ACHURY
Evaluador técnico
Gestor II, Div. Administrativa y Financiera



OSCAR ANDRÉS RIVERA PEÑARANDA
Evaluador técnico
Gestor IV, Div. Administrativa y Financiera



YAMILET GARCÍA LÓPEZ
Jefe de División (A)
División Administrativa y Financiera

Expuesto lo anterior, la empresa **UNIÓN TEMPORAL KIOS**, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la norma vigente.

Documentos anexos que soportan presente informe:


1. Oficio 101000201-1415 del 07/nov/2024 por medio del cual el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, realiza la designación para el análisis de las cotizaciones de los proveedores, en el evento solicitud de cotización 180012 de la TVEC.
2. Oficio 101201257-0640 del 07/nov/2024 por medio del cual la Jefe(A) de la División Administrativa y Financiera, realiza la designación para el apoyo en el análisis de las cotizaciones de los proveedores, en el evento solicitud de cotización 180012 de la TVEC.
3. Oficio No. 101000201-1001 Respuesta Observaciones Evento No. 202285
4. Oficio No. 101000201-1007 Solicitud documentación Desempate Evento No. 202285.
5. Oficio No. 101000201-1009 Respuesta Observaciones Evento No. 202285
6. 20251201 Informe técnico Preliminar de Evaluación Evento No. 202285
7. 20251201 Anexo No.1 análisis Cotizaciones Evento No. 202285
8. Oficio No. 101000201-1013 Solicitud documentación para verificar Inhabilidades e incompatibilidades Unión Temporal KIOS, Evento No.202285
9. Oficio No. 101000201-1022 Respuesta a Observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación del Evento No. 202285
10. 20251204 Informe Inhabilidades e Incompatibilidades de la Unión Temporal KIOS Evento No. 202285.

Recomendación:

Se recomienda aceptar la cotización del proveedor **UNIÓN TEMPORAL KIOS** identificado con NIT 901 900 707 DV 9, para la orden de compra cuyo objeto es prestar el “*Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente*” (Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – segmento 3, zona 10), por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$437.748.507,16)**, con plazo de ejecución de 8 meses, iniciando el 11 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

El presente documento y/o evaluación técnica y jurídica final se firma en la ciudad de Armenia, Quindío, el cuatro (4) de diciembre de 2025.

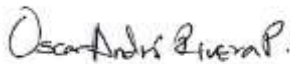
Cordialmente;



JOSE ANDRÉS CARREÑO DOMÍNGUEZ
Evaluador técnico
Gestor III, Div. Administrativa y Financiera



DAHAN VANESSA SALAZAR ACHURY
Evaluador técnico
Gestor II, Div. Administrativa y Financiera



OSCAR ANDRÉS RIVERA PEÑARANDA
Evaluador técnico
Gestor IV, Div. Administrativa y Financiera



YAMILET GARCÍA LÓPEZ
Jefe de División (A)
División Administrativa y Financiera

Proyectó: Dahan Vanessa Salazar Achury, Gestor II, División Administrativa y Financiera 